



Magdo. José de Jesús Covarrubias Dueñas

CONFERENCIA

**Medios de comunicación
en la contienda electoral y libertad de expresión**

México, D.F., 10 de marzo de 2012.

Versión estenográfica de la conferencia “Medios de Comunicación en la Contienda Electoral y Libertad de Expresión”, dictada por José de Jesús Covarrubias Dueñas, magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el Seminario para Periodistas Sobre Justicia Electoral.

Lic. Ricardo Barraza Gómez: Qué tal, muy buenos días compañeros gracias por acompañarnos a este segundo día de nuestro Seminario sobre justicia electoral rumbo al Proceso Electoral 2012.

El día de hoy a mí me da mucho gusto presentar a un Magistrado de la Sala Regional Guadalajara, que seguro les va dejar muchos conocimientos, nos va compartir muchas experiencias y va ser de mucha utilidad para sus trabajos periodísticos.

Me voy a permitir leer un perfil, una breve semblanza del Magistrado Covarrubias, para que ustedes tengan referencia y tomen nota de la personalidad que tenemos hoy aquí en este auditorio.

Voy a leer un perfil de Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas, Magistrado de la Sala Regional Guadalajara.

En la Universidad de Guadalajara obtuvo los grados de licenciado en derecho y especialista en planeación para la educación superior. En la Universidad Complutense de Madrid, realizó el máster en derecho comunitario europeo y el doctorado en derecho.

Concluyó una segunda maestría en derecho electoral y un segundo doctorado en ciencias políticas y sociales por el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos.

Inició actividades docentes en 1979 en la Universidad de Guadalajara y ha sido catedrático en diversas universidades en México y en el extranjero.

Ha sido también conferencista invitado y profesor de maestrías y doctorados en universidades, organismos electorales y diversas instituciones en toda la República Mexicana, así como en España e Italia.

Ha publicado 61 obras de las cuales 49 son concernientes a las materias constitucional y electoral, así como cuatro enciclopedias en materia constitucional y electoral.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Actualmente es Magistrado de la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado, bienvenido y muchas gracias por acompañarnos en este Seminario.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Muchas gracias a ustedes. Es un honor para mí estar aquí con ustedes; muy agradecido con nuestro amigo Barraza, siempre tan amable, tan atento y es para mí un honor participar en el Seminario para Periodistas Sobre Justicia Electoral que se celebra en aquí, en el auditorio “José Luis de Peza Muñoz Cano” del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Mi tema se llama Medios de Comunicación en la Contienda Electoral y la Libertad de Expresión. Lo vamos a desarrollar en tres puntos principales: Uno, conceptos básicos y problemática que se plantea. Dos, antecedentes, cómo ha evolucionado esto y tres, marco jurídico actual.

En primer término, qué son los conceptos, vamos a platicar de los medios de comunicación que son instrumentos muy importantes para la difusión de ideas, de cultura, en este caso de política, de procesos políticos, de debates políticos y demás.

Los medios de comunicación, se les ha denominado así, sin embargo, yo pienso que en los últimos años se han caracterizado por ser instrumentos que forman opinión pública, instrumentos muy importantes que definitivamente moldean una cultura, moldean hábitos, moldean formas de ser, de pensar, de actuar, incluso, de expresiones.

Hay muchos periodistas o muchos programas de televisión que moldean a los jóvenes hasta en cómo hablar. Entonces, son instrumentos muy poderosos los medios que forman la opinión pública, y obviamente se forma una opinión pública también electoral y también opiniones políticas, culturales y demás.

100

¿Qué es una contienda electoral?

Una contienda electoral antes, cuando existía Alejandro Magno o Julio César, había campañas y contiendas con el ánimo de obtener el poder.

A partir del Estado de Derecho de la Revolución Francesa de 1789, se supone, conforme al Artículo 16 de lo que viene hacer la Déclaration Des Drois

TEPJF

ts de L'homme et du Citoyen, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se establece que debe haber una Constitución.

Y una Constitución debe establecer poderes: Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial y lo que es un régimen republicano representativo, donde se haga el cambio del poder, pero a través de elecciones auténticas, libres y periódicas, como dice el Artículo 41, teniendo como su base el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.

Esto es, dentro del estado de derecho el cambio de poder se hace a través de elecciones, de manera pacífica, de manera respetuosa, tolerante, y obviamente, una campaña político-electoral, viene a ser una serie de instrumentos, procedimientos, procesos, todo dentro del marco jurídico, dentro de la Constitución, dentro del Derecho, para la renovación de los poderes.

En este caso, como todos ustedes saben, el primero de julio tenemos la renovación del Poder Legislativo, 500 diputados federales, 300 de mayoría relativa, 200 de representación proporcional y 128 senadores, que son 64 de primera mayoría o de mayoría relativa, de 32 de primera minoría y 32 de representación proporcional. Esto es, tenemos un Congreso Federal de 628 personas.

Habrá también cambio de Presidente de la República, 15 elecciones locales, 8 en que se renovarán desde gobernadores o jefe de Gobierno, en el caso del DF, 16 delegaciones también, y en algunos estados también habrá renovación de gobernador, de ayuntamientos y de diputados.

Entonces, se supone que esto es una contienda electoral, un proceso electoral donde hay términos, donde hay tiempos, que eso tiene mucho que ver con la reforma del 13 de noviembre del 2007, a la que luego nos vamos a referir.

Libertad de expresión. ¿Qué es la libertad de expresión?

Ese es otro concepto importante que debemos tener muy claro. Libertad de expresión es que cualquier persona pueda manifestar sus ideas, sus pensamientos, siempre y cuando tenga presente el respeto de los límites que establece la propia Constitución o la ley. Por ejemplo, el Artículo 6º de la Constitución de la República nos señala que toda persona es libre de manifestar las ideas que considere conveniente, siempre y cuando respete los

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

derechos de terceros, no cometa delitos, respete la vida privada, el orden público, la paz pública y lo que es el interés colectivo.

¿Qué quiere decir? que la libertad de expresión sí tiene unos límites. Hace algunos años platicando yo en Guadalajara en un curso, había un periodista y me decía que no, él como periodista podía escribir lo que quisiera, de quien quisiera y como quisiera. Entonces, yo le dije que no, que con todo respeto no se puede escribir lo que sea de manera libre. Se pueden escribir muchas cosas, pero no así, a rajatabla, de lo que yo quiera, ni como yo quiera.

Entonces, la libertad de expresión va muy vinculada, por ejemplo, a la libertad de información y el derecho de información, que también está reglamentado dentro del Artículo 6º, muy importante. Y este a su vez está muy vinculado al Artículo 8º, Derecho de Petición.

Todo ciudadano de la República puede hacer una petición por escrito, de manera respetuosa, ante cualquier autoridad o servidor público, para pedirle información pública, ¿cómo? Pues que la nómina, cuántas personas integran la institución, cuánto ganan, las sentencias del Tribunal, etcétera.

Y en ese sentido, yo pienso que una institución paradigmática en México, que está muy avanzada en esto del Derecho de Información y de Transparencia, es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, indudablemente.

Hay peticiones, distintas peticiones. Por ejemplo, un ciudadano, una persona puede pedirle algo a cualquier servidor o funcionario público. También hay peticiones en materia política, pero también hay peticiones en materia político-electoral.

Por ejemplo, en materia política podríamos decir: se quiere hacer un mitin o una manifestación. En materia política-electoral, unos ciudadanos quieren formar o conformar, integrar un partido político o lo que podríamos decir, una asociación política, es información o es una petición político-electoral muy específica.

Derecho de réplica.

¿Qué es derecho de réplica? Derecho de réplica es que cualquier persona o ciudadano que considere que con motivo de la libertad de expresión, un

periodista u otro ciudadano o persona, publica algo relativo o referente a una persona, quien se siente aludida o quien considera que lo que se está diciendo no es exactamente conforme a la verdad o conforme a los hechos, como acontecieron. Entonces, si una persona cree que hay algo que aclarar, que especificar o decir: Usted dijo que esto era rojo y es azul o amarillo o verde o del color que sea, pues entonces la propia ley le permitirá o le debe permitir a esta persona, una defensa, que en términos jurídicos, se llamaría garantía de audiencia, por ejemplo.

Si a una persona se le acusa ante el Ministerio Público y se dice: “Esta persona robó, mató”, o lo que sea. Y otra persona dice: “Oiga, usted cómo me va juzgar si ni siquiera escucharme, si yo robé o no estaba ahí, o si estuve o mi dicho también”.

El derecho de réplica es un derecho de defensa, es una garantía de audiencia pública; que en México nos falta avanzar mucho sobre eso, sobre esa parte de decir: bueno, se dice algo de una persona, pero esa persona sobre la cual se dijo algo, pues no es escuchada. Y me parece que eso se tiene que avanzar bastante en nuestro país.

Ustedes ya lo saben muy bien, el 13 de noviembre del 2007 se modifica el Artículo 6º de la Constitución, (en el sentido) de que habrá un derecho de réplica, sin embargo, este no ha sido reglamentado, no se han puesto de acuerdo nuestros legisladores en su reglamentación. Pero tampoco es una tarea fácil y es una cultura que también tenemos que fomentar dentro del respeto.

Ahora, entro al segundo punto de mi plática, que son los antecedentes de lo que viene a ser la libertad de expresión.

La libertad de expresión es un largo recorrido, un largo camino por el cual ha transitado el mundo. Solamente yo quisiera decir que hay muchas etapas de la historia en que se puede ver la represión de los estados totalitarios, por ejemplo, podríamos ubicar hasta a Cristo como un libre pensador y que fue reprimido, y a partir de entonces muchas historias.

Antes de Cristo, Sócrates, otro libre pensador que lo obligan a beber la cicuta, porque decían que pervertía a la juventud, y sin embargo, lo que quería era que pensarán, que reflexionaran en sus diálogos.

Y así tenemos el tema de Galileo Galilei que decía, “eppur si mouve”, y sin embargo, se mueve. Él decía que la tierra giraba alrededor del Sol, el sis-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

tema heliocéntrico y la Iglesia católica decía que no, que la tierra, nuestro planeta, era el centro del universo. Y eso los mayas ya lo sabían desde muchos siglos antes, también.

Entonces ahí, Galileo Galilei por eso decía, “eppur si mouve”, sin embargo, se mueve. Una libertad de expresión censurada por un sistema totalitario, y las luchas son muchas que conoce la humanidad.

Vamos hablar de algunos antecedentes de orden jurídico que tienen que ver con esto, para que vean cómo sí es un privilegio el que tenemos en México, que todavía nos falta avanzar. Sí, nos falta avanzar, pero me parece que vamos muy bien.

Existe un documento que ustedes seguramente conocerán, que se expidió el 13 de febrero de 1689, que se llama la Carta de Derechos, expedida en Inglaterra, que se conoce también como The Bill of Rights.

The Bill of Rights, en su Artículo 9, nos habla de la libertad de expresión, después viene la Déclaration de Des Drotis de L’homme et du Citoyen, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, que en su Artículo 19 establece que toda persona tiene derecho de opinión y de expresión; opinión y expresión, porque la opinión la orientaba más al tema político.

En 1791, en Francia, también se publica un documento de los derechos de la mujer y del ciudadano, en sus artículos 10 y 11, también se consagran estos derechos.

La Organización de los Estados Americanos, en 1948, también en su Artículo 4º, establece la libertad de expresión, que esa, acuérdense, antes de la ONU incluso.

Luego tenemos el Convenio de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, del 4 de noviembre de 1950, en Roma, cuyo artículo también consagra la libertad de expresión; de ahí, el Protocolo de París de 1952, en su Artículo 3º, que nos habla de elecciones libres, que este concepto es muy importante, porque aquí, estos señores rescatan el concepto de Juan Jacobo Rousseau, de su gran obra “El Contrato Social” o “Principios de Derecho Político”.

Y nos dicen aquí, que las elecciones son la manifestación libre del pueblo para establecer el Parlamento o los órganos de representación política, y eso nos recuerda al Artículo 39º de la Constitución de México que nos se-

ñala: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

Entonces, en este orden de ideas tenemos que, el votar, es una manifestación también de una libertad política y es una expresión; es una manifestación, estoy yo diciendo con quién me identifico, y biológicamente, estoy opinando políticamente. Y eso me parece un argumento muy importante.

También tenemos, en 1966, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que en su Artículo 19° también nos señala la libertad de expresión, y en 1969 la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su Artículo 13° nos establece la libertad de expresión.

Después se hizo un documento en el año 2000, en octubre, de Principios de Libertad de Expresión, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 13 principios.

Y el recorrido de la libertad de expresión, en México, lo tenemos desde el gran proyecto de José María Morelos y Pavón, lo que es la Constitución de Apatzingán, 1814.

Luego tenemos las leyes constitucionales de 1836-1837, bases orgánicas 1843, el acta de reformas del gran José Mariano Fausto Andrés Otero Mestas, de 1847, del 5 de abril.

Luego la Constitución de 1857, artículos 6° y 7°, que sirvieron de base finalmente para la Constitución de México de 1917, artículos también 6° y 7, que hasta la fecha se refieren a este tema tan importante.

Ahora me voy a referir a los antecedentes del derecho de réplica.

El derecho de réplica, ahí tenemos en mi opinión uno de los países que más antecedentes y más avances tienen en la materia de publicaciones, Suecia.

Suecia tiene desde su Constitución de 1809 grandes avances en materia de lo que es el derecho a la información, de la libertad de opinión, de la libertad de expresión y de todo lo que viene a ser su reglamentación, así como del derecho de réplica.

En el caso de México tenemos la Ley de Imprenta, que viene del 12 de abril de 1917, que mucha gente dice: “Oiga, pero la Ley de Imprenta, cómo es posible que haya sido declarada vigente en abril de 1917, cuando la Constitución, promulgada el 5 de febrero de 1917, entra en vigor el 1 de

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

mayo. Entonces, es una ley preconstitucional o antes de la Constitución que entrara en vigencia”.

Les digo: “Bueno, bajo esa lógica, entonces también no tendríamos que tomar en cuenta el Código de Comercio, ni la Ley de Sociedades Mercantiles, que son porfiristas de 1887-1889, y esas no sólo no son preconstitucionales a 1917, sino que son totalmente de la época de Porfirio Díaz Mori, entonces bajo esa lógica tampoco debería de haber nada de eso”.

Ahí tienen ustedes el derecho de réplica, cómo en México, fíjense desde cuando lo tenemos ahí, y que en mi opinión, la Ley de Imprenta es un antecedente muy importante.

Nosotros la comentamos en este libro, que ya luego don Alejandro va ver, don Alejandro Luna, nuestro Presidente, cómo se les distribuye a ustedes.

En esta obra ustedes van a encontrar -por lo pronto vamos a dejar algunos ejemplares, pero vamos a ver si, me dijeron que si se portan bien todos y si vienen bien todos, con mucho gusto, puntuales y participativos y todo eso-, en esta obra viene todo este desarrollo, pero, de todas maneras, cualquier duda que tengan ahorita o comentario que quieran hacer, con mucho gusto los escuchamos.

Entonces, ahí vienen todos los antecedentes.

En el otro libro, se llama Dos Siglos de Constitucionalismo en México, van a encontrar todos los antecedentes, desde el Siglo XIX de la Constitución. Yo les digo que es el ADN del constitucionalismo mexicano, porque viene desde el origen de cada artículo en la actualidad, que ustedes quieran ver sus antecedentes, ahí los van a encontrar, es un material que les puede servir de consulta.

Tenemos, como ya dijimos, también en el derecho de réplica la Convención Americana de Derechos Humanos, en su Artículo 14, que también le dice: Derecho de Rectificación o Respuesta. O sea, ustedes o nosotros o alguien publica algo, digo nosotros porque yo también tengo, en Guadalajara, tengo un artículo semanal del periódico, y también escribo, yo sé que la labor del periodista es una labor muy bonita, maravillosa, hermosa y que, a veces, puede uno equivocarse.

Por eso aquí dice: Derecho de Rectificación o Respuesta. Esto es, se dice algo, rectificar. Rectificar no quiere decir necesariamente: Usted dijo algo indebido o si dijo que yo tenía tantos años, por ejemplo, a veces las damas

tienen ese tema más. No, pues que ¿cuántos años tiene? No, pues que yo tengo 30. No, tengo 25 y usted me puso 30, rectifique.

Porque hay, a veces, muchas cosas: ¿que dónde andabas ayer? Yo le dije a mi mujer, salí de Guadalajara, vengo aquí al DF y se arma el desorden en Guadalajara. Entonces, quise comunicarme con ella, no puede, toda la noche, para que vean que no hay libertad de expresión así como uno quisiera. Y luego ya por fin, en la mañana, en la madrugada: Oye mujer, no los puede dejar uno solos, sale uno y ve nomás el desorden que arman inmediatamente. Me mortifica, le digo. Ya no puedo uno ni dormir, de qué se trata.

Luego, les hablaba del proceso legislativo, del 13 de noviembre del 2007, que este es muy importante para ustedes y su materia de libertad de expresión, donde se modificaron principalmente los artículos 64, 85, 97, 99, 108, el 116, fracción IV, inciso f); el 122 y el 134.

Estos artículos se los repito con calma, para que no se mortifiquen. La reforma, acuérdense, se hizo el 13 de noviembre del 2007, impactó principalmente nueve artículos de la Constitución. Luego, el 13 de enero del 2008 se queda abrogado el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se crea otro. Los artículos de la Constitución, estos que tienen que ver mucho con el tema de derecho a la información y todo esto, son los artículos 6º, porque acuérdense que ahí se puso el derecho de réplica que ahorita vamos a platicar más de eso.

El 41º, las bases sobre las cuales la radio y la televisión deben participar en procesos electorales, que antes cualquier persona podía contratar, acuérdense, tiempos en campaña y todo eso.

Luego lo que es el 85, ese no es tan relacionado con nuestro tema, el 97 tampoco, que tiene que ver con la Suprema Corte, el 85 con el Presidente de la República, el 99 con este Tribunal, que obviamente sí tiene que ver, porque es el Tribunal que tiene que revisar, en última instancia, que todos los actos en la materia electoral se ajusten a la Constitución.

El 108, respecto de los servidores públicos, el 116 sí tiene que ver, porque es esto, pero respecto de los estados; el 122 también, que tiene que ver, pero respecto del Distrito Federal, y el 134 que es muy importante que también lo vamos a platicar al ratito, que es, acuérdense: que ningún funcionario o servidor público deba hacer propaganda político-electoral a cargo del erario público. Es muy importante esa reforma también.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Esto impactó, como les dije, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, principalmente dos artículos: el 228, fracción V, que también nos reglamenta que un servidor o funcionario público puede emitir propaganda siete días antes de su informe y cinco días posteriores a su informe. Y que también pueden dar propaganda o información sobre salud o educación o cuestiones de seguridad, y nada más.

Y el 233, muy importante: ningún ciudadano, partido político, candidato o precandidato, etcétera, podrá expresar cuestiones que denigren a las instituciones, a los partidos políticos o que hagan calumnias. Pero yo pregunto: ¿y dónde quedaron las injurias y la difamación, que antes existían? Y ahora ya las desaparecieron, pero bueno.

Y luego vamos a ver lo que es la Ley de Imprenta, la Ley Federal de Radio y Televisión, y lo de telecomunicaciones, así, rápidamente, porque cada tema da para platicar con ustedes un buen rato.

Hasta aquí los antecedentes, ahora me voy avocar al análisis de la Constitución, me voy avocar al análisis de los artículos que a mí manera de ver son los más importantes y los que debemos tener muy claros para cuando usamos este gran privilegio, que es la libertad de opinar, la libertad de decirle a la gente, de informarle de las cosas importantes, como es lo que hacen ustedes.

El Artículo 1º de la Constitución de México ha tenido principalmente dos reformas: una, la del 14 de agosto del 2001 y otra, la del 10 de junio del 2011.

En la última reforma se establecieron cuestiones muy importantes: que se cambian de garantías individuales a derechos humanos, y allí yo quisiera destacar el párrafo primero y el párrafo quinto del actual Artículo 1º de la Constitución de México.

El Artículo 1º en su primer párrafo señala: "En los Estados Unidos Mexicanos toda persona tendrá los derechos humanos y sus garantías que reconoce esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse, salvo las condiciones que señala la propia Constitución". Y obviamente, también los derechos que México haya signado dentro de los tratados internacionales, concretamente aquí dos muy importantes, son: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que ya dijimos, y la Convención Americana de Derechos Humanos, 1969.

Entonces, ahí está el primer punto, primer párrafo del Artículo 1º de la Constitución.

Párrafo quinto.

El párrafo quinto nos señala que en México está prohibida toda la discriminación por la razón que sea. Nos señala 13 categorías y nos dice: por cuestión de sexo, posición económica, ideología, posiciones políticas, etcétera.

En pocas palabras, por ningún tipo de razón política, económica o social, cultural, religiosa, debe haber discriminación. Esto me parece también que lo tengamos muy claro, es un principio para todos. Todos somos iguales, todos somos libres, todos valemos lo mismo, importante, principio básico.

Artículo 3º.

El Artículo 3º ha tenido ocho reformas de 1917 ó 21 a la fecha, que son 1934, 1946, 1980, 1992, 1993, 2002 y principalmente la del 2011. ¿Y qué nos señala el Artículo 3º?

El Artículo 3º, fíjense que es un artículo maravilloso, ¿qué nos dice? “La educación en México tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.” Es un artículo maravilloso.

Luego nos dice el Artículo 3º, fracción II, inciso a): “La educación en México será democrática, entendiendo a la democracia no solamente como un sistema de vida, sino un régimen jurídico, un régimen político, pero sobre todo, un sistema de vida basado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.” Maravilloso.

Luego nos señala la libertad de creencias, que en la educación no debe haber ningún dogma de ningún tipo, ni religioso ni político ni de ningún otro. Porque luego en el Artículo 3º, fracción VII, nos habla de la libertad de

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

cátedra, que es con lo que estamos aquí platicando, que estamos comen-
tando con libertad, que cualquier persona puede externar una opinión, la
cual será respetada.

Igualmente, un profesor, un catedrático, yo apenas llevo 33 años de pro-
fesor, y entonces tenemos que en la cátedra hay libertad de expresión y los
alumnos se expresan, y los catedráticos se expresan, ¿con qué ánimo? De
llegar a la verdad. Que haya de todas las manifestaciones ideológicas, políti-
cas, de toda índole, pero con un objetivo de llegar a la objetividad, a la ver-
dad, a la construcción del conocimiento científico.

Y esto tiene que ver mucho con lo que ustedes hacen, porque la finali-
dad que ustedes tienen, una de las finalidades más hermosas, más mara-
villosas que ustedes tienen cuando toman la pluma, antes me decían: Hay
que arrastrar el lápiz, y ahora dicen que el cursor, como sea.

Aquí el asunto es que la idea es informar a la gente de la verdad y yo
pienso que eso es maravilloso y ya después del qué es la verdad, también te-
nemos ya en este mundo traidor, nada es verdad ni es mentira, todo depen-
de del cristal con que se mira, Ramón de Campoamor lo señaló.

Cómo decía Ortega y Gasset: “Yo soy yo y mis circunstancia.” Antonio
Caso decía: “El individuo es un súbdito de su cultura y de su época.” O Al-
bert Einstein decía: “Cada observador transporta su espacio y su tiempo.”
Entonces, hay puntos de vista, hay opiniones y eso también está bien, por-
que imagínense qué aburrido que todos pensáramos lo mismo y que todos
habláramos de lo mismo y que todos llegáramos a las mismas conclusiones.

Porque luego hay otro muchacho, que ustedes seguramente habrán es-
cuchado, este Renato Descartes y él empieza hablar de la racionalización, y
cómo es lo racional o qué es lo racional. Entonces alguien dice: “Para mí lo
racional es esto o lo razonable.”

Por ejemplo, en un momento dado fue un instrumento muy racional,
muy efectivo, muy rápido y todo, pero en grandes ciudades como DF o Gua-
dalajara a veces, ya el coche a veces no es lo más rápido, ¿entonces dónde
está lo racional? Y a veces lo que pudo haber sido racional, puede ser que
sea irracional o lo que para mí puede ser razonable, para otra persona no.
Entonces, por eso ahí entran debates muy bonitos y puntos de vista, que
eso enriquece mucho su trabajo.

Por eso el Artículo 3º es muy importante, porque la idea es llegar a la verdad, al conocimiento científico, y la verdad en un proceso dialectico, la verdad permanentemente está discutiéndose: Tesis, antítesis, síntesis.

Lo que hoy se considera que es algo válido, por ejemplo, ustedes están más jóvenes que yo, yo estoy más viejito que ustedes. Pero nos enseñaron en la primaria, ni venía en los libros de geografía, que había nueve planetas, que Plutón era un planeta, ahí están los libros. Dicen: El sistema solar tiene nueve planetas.

Luego ya en Europa, como en el 2005, se juntaron los científicos, los que sabían más de astronomía y eso, y crean un nuevo paradigma, según Thomas Kuhn, ¿qué es un paradigma? Que eso para mí tampoco me lo creo.

Crean un nuevo paradigma que dicen: Bueno, o Plutón es un satélite grandote o un planeta enano. Entonces dijeron que no, que Plutón ya no es planeta.

Entonces, ¿qué quiere decir? que hoy, lo que podríamos decir que es una gran verdad, un conocimiento absoluto, que todo mundo dice: Sí, esto es. Yo no crean que estoy tan seguro. ¿Sí queda claro lo que quiero compartir, verdad?

Eso es muy bonito, pero tampoco se trata de decir barbaridades, yo el día de hoy les puedo decir: El Artículo 3º de la Constitución actual vigente dice esto. Y luego me dicen: Oiga, pero en el 2013 hubo una reforma que lo transformó. Ah, bueno. El derecho se va transformando todos los días, ¿sí queda claro?

Por ejemplo, la Constitución de México tiene nueve títulos, 10 capítulos, cinco secciones y 136 artículos, que se han modificado, de los artículos, 106, en 508 ocasiones, más fe de erratas, aclaraciones y demás, tenemos aproximadamente como 930 reformas.

Obviamente que si ustedes me dicen: La Constitución actual de México es igual a la de 1917, pues no, no porque está muy cambiada, está muy modificada, yo la veo como Tu Tan Kamon, toda parchada y vendada, pobrecita. La veo que no es la misma.

Entonces, es lo que quiero decir, lo que quiero compartir, ¿de acuerdo?

Seguimos. Artículo 6º, estamos llegando ya al corazón del tema de hoy que nos ocupa.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

El Artículo 6° ha tenido principalmente dos reformas, en 1977 y en el 2007, dos, que fue el derecho de réplica y el de transparencia, que van muy de la mano, también como ya dijimos, del derecho de petición.

El Artículo 6° lo vamos analizar con toda calma, con toda cautela, si hay alguna duda o algo que no quede claro de lo que yo diga, con toda confianza pueden levantar la mano y preguntar.

El Artículo 6° nos señala que: "Toda persona tiene el derecho humano de manifestarse libremente, de externar su opinión, siempre y cuando respete la vida privada, derechos de terceros, no cometa un delito o no atente contra la paz, la moral pública o el interés colectivo o el orden público."

Yo quisiera detenerme un poquito para tratar de compartir lo que yo pienso con ustedes, respecto de cada punto, para que, pienso, que nos quede claro, porque también son conceptos que a veces no están tan claros o que hay conceptos que otros pueden tener otro punto de vista.

Yo les voy a dar un punto de vista jurídico, constitucional-jurídico. Lo que yo voy a decir es lo que dicho la Constitución desde un punto de vista gramatical, sistemático, funcional, históricamente, todo lo que se ha querido proteger, porque son grandes valores que tenemos que proteger.

Lo que ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Todo lo que voy a decir es, insisto, eminentemente jurídico, es lo que dice la ley.

Por ejemplo, ¿qué entendemos por vida privada? Por vida privada vamos a entender que todas las personas aunque seamos servidores o funcionarios públicos, debemos tener dentro de nuestros hábitos, acciones y demás cuestiones que hagamos, un ámbito que es solamente nuestro, un ámbito que no es para todo el mundo.

Por ahí dicen: es que es un hombre público. Por ejemplo, yo he escuchado expresiones de periodistas norteamericanos que dicen: Es que un hombre público está expuesto a que toda su vida se ventile en público. Les digo: No, porque para empezar, no es lo mismo y no debiera haber diferencia, sin embargo, en gramática y en castellano y en el diccionario de la Lengua Española no es lo mismo hombre público que mujer pública y debiera ser lo mismo.

Sin embargo, la connotación histórica y como se han ido desarrollando estos conceptos ¿verdad que no son lo mismo? Ven por qué les digo que

no es como. Son opiniones. Ahora, es una opinión injusta respecto de las damas ese término.

Hace poco fui a ver la película de esta muchacha, de Margaret Thatcher, la Canciller de Hierro y no sé por qué era la canciller de hierro, no la encontré en la película, la Dama de Hierro, pues quien sabe por qué tendría eso de hierro.

El caso es que ahí se ven cosas, como se supone, íntimas de su vida, que se supone no habían trascendido cuando era Primer Ministro o la Primera Ministra.

En mi opinión, por ejemplo, ¿cómo distinguir la vida pública de lo privado? Que Margaret Thatcher dónde estudió, que se preparó en Oxford, que fue una mujer muy inteligente, que venía de un señor que tenía un almacén y que se desarrolló, que muy culta, muy preparada, perfecto.

Pero por ejemplo, que se casó no sé con quién, que tuvo dos hijos, que una niña, que un niño. Entonces, yo pienso que ya la vida familiar es vida privada, ¿no sé si quede claro lo que quiero decir?

Porque ahora imagínense con los problemas de seguridad que hay en el país: Oye, este cuántos hijos tiene y en qué escuela están y a qué horas van a comer y que si van a un lugar público. Pues es hasta peligroso.

La otra vez unos magistrados de aquí, el Magistrado Luna y el Magistrado Penagos, decían que, por ejemplo, yo les hago la pregunta, a como está el tema de la inseguridad en México, por ejemplo, yo estoy de acuerdo que se transparente todo, dónde vive uno, cuánto gana, por ejemplo. Yo todos los años le doy a Hacienda lo que gané en el año, doy mi declaración de impuestos, se lo doy al Presidente de la Corte, está todo ahí transparente.

Pero hasta qué medida se debe ventilar públicamente todo lo que ganan todos los servidores o todas las personas en México, por cuestiones de seguridad, ¿no sé si me explico lo que estoy? No digo que no informemos. Tan informamos que lo tenemos que declarar a Hacienda.

Entonces, dice: Yo quiero informarme, por si este cuate no gana más de acuerdo a la Constitución, se supone el 125, el 126 nos dice que yo debo ganar lo que diga la nómina, me parece bien, está bien y que lo sepa la gente, sí, pero no los narcos y secuestradores y esos señores. Hasta dónde.

Por eso comparto la pregunta y en ese sentido se los dejo de tarea, porque yo pienso que también hay una vida privada que tenemos que cuidar todos, no nomás los que somos servidores públicos, todos.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Yo, por ejemplo, tengo, como les digo, me he dedicado a ser pobresor, llevo como 33 años y muchos de mis alumnos me dicen que han llegado al banco, han retirado una cantidad considerable de dinero y saliendo del banco, están en la puerta y los están asaltando.

A lo mejor hasta el mismo cajero o alguien le dice: Oye, aquí va un cuate. Ahora sí como dicen: Un pez gordo. Yo estoy gordo, pero la idea es decir: Oye, un cuate que acaba de retirar, no sé, 20, 50 mil pesos o más, pues ya lo asaltan.

Yo pienso que en ese sentido tenemos que ir construyendo una cultura, sí de transparencia y de seguridad, para todos también a la vez.

Pensar que sí tenemos que informar, que sí tenemos que decir la verdad, pero también que, lamentablemente, mucha gente utiliza esa información, pero no con un fin positivo. ¿No sé si ya quedó claro lo que yo quiero compartir?

Sí, compañero.

Pregunta: Gracias. Buenos días Magistrado.

Nos dice que aunque seamos servidores públicos debemos tener un ámbito privado, pero por ejemplo, aquí hay eventos públicos a donde el mismo Presidente de la República, por ejemplo, lleva a toda su familia como, al balcón presidencial.

Si se quiere que se respete el ámbito privado y dice que la familia debe de ser privada, ¿por qué el servidor público lleva a su familia a un evento público?

Y si aquí hubo una revuelta tremenda, con el caso de Carmen Aristegui en la radio cuando dijo, preguntó, si el Presidente de la República bebía o no bebía alcohol. Ya todos sabemos lo que sucedió.

Pero ella argumenta que si ese hecho afecta a todo un país, ¿entonces debemos o no debemos nosotros de conocer y de hablar de ese tema?

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Sí, muchas gracias.

Qué bueno que haces esas preguntas, porque nos va permitir profundizar y especificar más.

Yo comparto con usted, si es la noche del 15 de septiembre donde el Presidente está con sus dos hijos y su niña, y Margarita su esposa, y están dando el Grito.

Yo pienso que ahí obviamente es vida pública, que él, es su deseo, presentarse ante la nación como una familia y todo eso, lo cual me parece que obviamente ustedes van a decir, y ustedes en honor a la verdad y a los hechos, van a decir: Se presentó el Presidente, su esposa y sus tres hijos, así y asado, incluso vestidos de esta manera, lo que sea.

Pero yo me refería, por ejemplo, cuál es el itinerario de los hijos del Presidente, de a qué horas se levantan, a qué horas van a la escuela, etcétera. A qué hora salen de Los Pinos, a qué escuela, yo pienso que ese itinerario no debe de ser dado a conocer a todo el público, ¿por qué? Porque puede haber problemas de secuestro o de inseguridad, ahí está yo pienso una diferencia muy clara.

Obviamente en un acto público el 15, 16 de septiembre o no cuando los lleve a Los Pinos o qué sé yo, o al Palacio Nacional, eso me parece normal, me parece incluso a veces es de protocolo.

El otro tema que usted dice de la compañera Aristegui. Yo pienso que si un servidor público, el que sea, tiene un vicio, un mal hábito y en el orden de sus responsabilidades como servidor público ese mal hábito trasciende, por ejemplo, que yo coma muchos tacos, yo como tres horas de tacos: Oiga, pero no atiende a la gente. Me desayuno tres horas de taco, estoy impactando mi servicio, mi función pública y en ese sentido yo pienso que cuando un servidor o funcionario público tiene hábitos que estos por hacer esos hábitos, impactan el buen funcionamiento o el buen servicio de su actividad, la que él tenga, me parece que eso sí se debe de dar a conocer.

O si yo, por ejemplo, vengo aquí, imagínense, yo me la pasé toda la noche en vela tratando de comunicarme a Guadalajara a ver qué pasó, pero a la vez preparaba la plática de ustedes.

Pero imagínense que les diga: Oiga, vengo de una casa non santa y vengo todo, decimos crudo o dicen en España: viene con resaca. Yo pienso que eso sí sería incorrecto y que eso estaría bien que lo publicaran ustedes: Oi-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

gan, fuimos a un curso y el Magistrado se presentó en un estado indispuesto, yo pienso que ahí ya queda claro, pero tampoco les voy a decir con quien cené o con quien desayuné y qué comí o que no comí. Hay una esfera que es propia de cada persona.

Lo digo de otra manera, a ustedes que les gustaría que sí lo pueden platicar con sus colegas y qué cosas no platicarían, por ejemplo. Yo les apuesto que no todo lo platican o qué le platican ustedes a su esposa o las damas al esposo o qué no. Es que hay un ámbito interno, ¿no sé si con eso queda más claro por dónde voy?

Pregunta: Pero son cuestiones que no están escritas, entonces: va depender de la interpretación de cada periodista saber hasta dónde llegar, hasta dónde hablar, qué decir o qué no decir, porque no hay ninguna ley, ninguna norma que nos diga: hasta aquí, después de esta línea ya no puedes pasar.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Entonces, ¿por qué cree que estamos platicando?

Pregunta: Entonces va depender de la interpretación de cada quien y del punto de vista de cada quien, porque no está escrito y porque no son reglas ni normas.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: No. Me mortifica, esa pregunta me mortifica.

Se los voy a volver a repetir como dice el 6° y el 7°. “Toda persona puede publicar lo que quiera, siempre y cuando”, o sea, sí, pero no. o sí hasta este límite, ¿cuál es el límite? Vida privada, vuelvo a repetir: Vida privada, derechos de terceros, fíjense bien, por eso estoy empezando con los conceptos, nomás que el compañero ya está concluyendo y yo apenas voy en el primer concepto.

Moral pública, anótenle con grandes, moral pública, paz pública, orden público, interés público. Analicen ahora estos conceptos. Qué vamos a entender, sistemáticamente, por todos estos conceptos, para entonces ver que sí hay límites y que sí está escrito.

Por ejemplo, cuando ustedes solicitan información a cualquier institución, hay información reservada, por qué creen que está reservada, unos la esconden, por ejemplo. Usted va a la Secretaría de la Defensa Nacional, y usted le va decir a don Guillermo Galván Galván: Oiga, yo quiero que usted me diga cuál es su estrategia para combatir al narcotráfico en Tamaulipas. Pues no se la va decir y no se la tiene por qué decir. ¿Sí me explico? Porque hay un límite.

Hay información que no se debe decir y no se debe decir, porque no se debe decir.

Porque esa información no debe estar en manos de cualquier persona, ese es el problema.

Le doy un dato. Mi mujer está haciendo una tesis doctoral sobre las comunidades autóctonas en México, los tzetzales, tzotziles, tojolabales, chamulas, lacandones, manis, otomíes, mixtecos, zapotecos y demás, y empezamos a querernos informar de todo eso en México, bien.

Entonces, nos metimos por vía Internet para buscar información en Estados Unidos, y empezamos a buscar los sioux, los apaches y todos esos grupos, cómo están allá organizados y todo eso, las reservaciones.

En menos de una semana, de Estados Unidos nos bloquearon el canal a México, ¿cómo la ven? ¿no estamos hablando de las libertades?

Lo que debemos tener claro, por ejemplo, yo tengo un amigo, muy amigo, que es consejero de transparencia a nivel Jalisco, allá le llaman el ITEI, aquí es el IFAI a nivel nacional.

Y él me dice que primero se empezó a dar mucha información y ahora se está ocultando con otros propósitos y finalidades, tal vez es a lo que usted se refiere. Pero yo lo que quiero dejarles muy en claro es que hay un ámbito personal reservado de cada persona, y otra cosa es vida pública, y se los dije muy claro con la cuenta pública.

Yo cuánto gano, lo pueden saber ustedes y no pasa nada, peso por peso, ¿por qué? Porque a mí me paga el Estado, esa información ustedes no tengo yo inconveniente que la sepan, porque además les digo, están en la Corte, está en la Secretaría de Hacienda y ahí está.

Pero por ejemplo, en qué me lo gasté, discúlpennme. Yo pienso que está muy claro una cosa de la otra.

MEMORIA DEL **SEMINARIO**
PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Pregunta: Y si lo gastó indebidamente.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Si yo lo gasté indebidamente me tendrá usted que denunciar.

Les voy a decir qué dice la ley. Usted primero tendrá que presentar una denuncia ante el Ministerio Público y va decir: Este servidor público gastó su dinero en algo indebido. Y entonces, el Ministerio Público tendrá que consignarme, fíjense bien, tendrá que consignarme ante un juez y un juez me tendrá que sentenciar y dirá: Efectivamente, este señor ganó 10 pesos y gastó 20, de dónde sacó los otros 10. Se los gastó en algo indebido. Entonces eso sí lo puede publicar. Eso es lo que dice la ley. Es que ese es el problema.

El problema es que tenemos muchas prácticas que son viciadas, que son incorrectas. Yo les estoy diciendo, desde el principio se los dije, yo les voy a comentar lo que dice la ley y así dice la ley. Ahora, si usted dice: No, bueno, está presunto culpable. Yo les digo al revés, a Kalimba la prensa lo juzgó y lo sentenció, y luego, un juez dijo que no. ¿Sí me explico por dónde voy?

Yo lo que quiero decir es, y se los digo con todo respeto: ustedes no son los que tienen que juzgar ¿sí queda claro lo que estoy diciendo? Para eso hay juzgadores.

Ahora, sobre lo que un juzgador dijo, ustedes digan lo que quieran, pero lo que pasa es que ustedes quieren la noticia y salir primero y decir todo, cuando imaginense que matan a una persona y no se sabe quién la mató, pero ustedes ya dicen: No, se dice que la mató Fulano.

Pregunta: Pero no lo inventé, lo dice Seguridad Pública.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Me deja terminar. Ese es el problema.

Ni siquiera saben qué voy a decir y ya me están replicando a priori, ese es el problema de México, es un problema de cultura, se los digo con todo respeto.

Es como, miren, yo estoy haciendo el proyecto de una sentencia, díganme honestamente, si muchos periodistas no quisiera tener ese proyecto antes de la sesión pública, de lo que uno va decir, estamos hablando aquí entre amigos. ¿Por qué? Por ganar la nota.

Es como me está hablando usted de las tres mentiras del mexicano, préngntenle a Chava Flores.

Dice el compañoero: Nomás el sentido. Mañana te pago, aja.

Eso que usted está diciendo, nomás el sentido, eso a mí, como Magistrado, es para que me hagan juicio político. Pero yo quiero tener la nota, a mí me vale si al Magistrado lo hacen pedazos. Es que así no se vale.

Nos faltamos al respeto, pero lo hacemos con tal naturalidad y es tan normal que nos vale un comino, por eso hablo de la moral pública, acuérdense que hay principios. No hagas a otro lo que no quieras que se te haga.

Yo se lo manejo de otra manera. Usted está en su escritorio haciendo una nota y yo estoy ahí, a un lado, husmeando a ver qué hace. Le robo la nota y voy con el jefe para que la publique, y digo que es mía.

¿Cuál es la diferencia? Que yo estoy haciendo un proyecto y que un periodista me lo jala de mi escritorio. Eso es hasta un robo, es un delito eso.

Pregunta: Por ejemplo, el proyecto del Ministro Zaldívar lo dieron a conocer, por medio de un comunicado de prensa, a la Corte.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Pero eso es muy diferente, es muy diferente que él dé a conocer, fíjense qué diferencia es. Es que me mortifican.

Si yo quiero manifestar públicamente, eso es muy diferente a que me quitaron mi proyecto, discúlpenme.

Usted se casó el día tal con una dama, tas, tas, ahora también se pueden casar aquí como sea.

Pero lo que quiero decir: Se casa un hombre, una mujer en una fecha cierta, en un lugar y a usted le toman fotos, pero se supone que las fotos que le van a tomar ahí a usted, es una persona que usted contrató, y no es lo mismo que esas fotos que esa persona, que usted contrató, usted las suba a Internet o a donde usted quiera las ponga, las quiera divulgar a todo el mundo, porque es el hombre más feliz del planeta, a que las divulgue el que tomó las fotos a cuenta de usted.

Le estoy hablando del que usted contrató. El que usted contrató motu proprio o por sus pistolas él las divulgue ¿ahora sí? Y eso es un delito, de eso estoy hablando yo. Y usted me dice, incluso pueden ser las mismas fo-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

tos que usted mandó al Internet y él, pero lo que se debe sancionar es que él no debe usar sus fotos de usted, salvo que usted, con su propia voluntad lo diga, ese es el punto, es a donde los quiero llevar.

Eso pienso que tenemos que ser más respetuosos todos de todos, ¿por qué? Porque vamos a llegar a una anarquía, al paso que vamos. Fíjense bien, vamos a una anarquía y a nadie nos conviene, a nadie. Porque si todos los días nos estamos faltando el respeto todos a todos, cuidado. Esto va desembocar en cosas más graves.

Yo no llevo el orden de las intervenciones, no crea que es censura ni nada, porque me van a decir: No, no me dio la palabra.

Pregunta: ¿En dónde entraría entonces esta parte de lo público y lo privado, el estado de salud físico o mental de los servidores o quienes aspiran al servicio público?

En el caso de Estados Unidos el Presidente cada año se practica un examen físico, el médico lo exhibe. En nuestro país esos son datos que son clasificados, el estado físico o mental, sin embargo ¿eso puede tener una repercusión en la función que él va tener?

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Por supuesto que es el tema que el compañero comentó, de lo de Carmen Aristegui.

Pero insisto, si mis hábitos, lo dije, si mis hábitos particulares influyen en mí actuar normal, en mi servicio o función que yo hago, eso no sólo se debe publicar, sino se debe limitar.

¿Pero cuál es el problema? Que en Estados Unidos sí hay una disposición que así se haga. Aquí yo no tendría inconveniente en que los partidos políticos, es más, desde los precandidatos, recuerde que hace tres años, seis años, alguien propuso por ahí, bueno, al menos en Jalisco, no sé si a nivel nacional también, el antidoping para los candidatos, no sé si se acuerden que fue un tema que causó revuelo. Que unos estuvieron a favor y que otros estuvieron en contra.

Yo no tendría inconveniente en que eso se ventilara, pero el tema aquí es que nosotros en México tendríamos que legislarlo. ¿Sí queda claro lo que quiero decir?

Pero insisto, por eso es vida privada y vida pública. Si la ley a usted le dice: Vamos a pensar que metiéndonos a un tema deportivo, aquí estamos frente a puros atletas y entonces ustedes como atletas les gustan los tacos de birria o de frijoles, o qué sé yo, y dice el entrenador: No, usted tiene que comer proteína, así y así y porque esto le sirve, esto no le sirve o no más una tortilla.

Yo pienso que eso no debe ser conocimiento público. Pero si un atleta se droga o impuso una marca o ganó un concurso o primer lugar mundial, de lo que usted quiera, pero drogado o dopado, eso sí debe ser publicado. Pero acuérdense, y volvemos al tema que decía el compañero. Se dice que Fulano estaba dopado, no, tiene que haber un jurado, tiene que haber un peritaje médico, había una corredora norteamericana Jones, me parece, Mary Jones, hasta que le acreditaron y le dijeron: Usted ya no tiene las medallas. Ah, bueno, eso ya se tendrá que publicar. Porque eso sí es público.

Pero si ella en ese inter, que cuántos novios tuvo, qué comió, a qué horas iba al WC, eso es vida privada.

Pregunta: Magistrado, buenos días.

En la letra se lee muy bien lo que es la vida pública, la vida privada, pero en los hechos sí se puede caer en la interpretación. Ha habido muchas discusiones en torno a funcionarios que van a ingresar a algún puesto en específico, voy hablar de uno de los consejeros electorales que antes de ser vez nombrado, se empezó hablar mucho de su vida privada, en torno a que salió su esposa, que era una mujer que había sido golpeada, que el hombre había sido terrible y demás, ¿cómo ahí no interpretar el hecho de su actuar? Que además es un delito el maltrato a una mujer, va ocupar un cargo público y entonces cómo decir, pues que esto no salga, porque es una vida privada ¿o hasta que afecte en su actuar como funcionario?

Tenemos el caso de Fox, que durante todo su mandato se suministró Prozac, y ya vimos los resultados de su administración.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Aquí la situación es preguntar, ¿qué es privado o qué es público sí, pero hasta qué grado afecta y no? Entonces, yo creo que sí cae mucho en la interpretación de qué decir y qué no, porque entonces perdería el sentido el periodismo, a lo que nos dedicamos. Y por otro lado, lo que compartí aquí con Jesús, es que vamos a ir entonces, todo lo que tengamos ya como alerta de que algo puede ocurrir, ¿primero tenemos que ir al Ministerio Público o el periodismo es: Oye, acabo de encontrar esto, hay por ahí un hallazgo, lo presento, lo publico y entonces ya estoy violando una norma, es que está, desde mi punto de vista, un tanto contradictorio, Magistrado?

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: No, yo no lo veo ni contradictorio ni confuso y se los voy a volver a repetir respecto de lo que usted dijo.

Tan no es confuso ni contradictorio, que la señora salió a posteriori, la señora quiso salir. Aquí la pregunta es, ¿por qué no lo hizo antes? Yo no le veo nada ni de confusión ni de contradictorio.

No es lo mismo que si le nombran al marido en enero y ella estaba en casita guardadita y no quiso decir nada, yo no sé qué razones haya querido tener la dama, pero esas razones yo no los veo ni confusas ni contradictorias.

¿Que por qué sale después? Pues eso es un acto voluntario y volvemos al acto voluntario.

Es que ustedes están confundiendo y no hay contradicción.

Si la señora dice: Mi marido me maltrata, me golpea, lo que sea. Sea servidor o sin ser servidor, lo puede denunciar en cualquier momento, discúlpenme. Y donde se denuncia no es en los medios. Me dejan terminar, me están preguntando y no me dejan contestarles. Me deja primero contestarle la pregunta.

Es que no les entiendo, quieren que les conteste. Yo tengo unos hijos gemelos, son como ustedes, le estoy contestando a uno y el otro: Oye, papá. Espérame, déjame contestarle a tú hermanito y ahorita te contesto.

Y si me sacan de contexto una pregunta, por eso, ustedes quieren que yo me confunda, pero yo lo tengo muy claro. Es que lo que no saben es con

quién tratan, muchachos. Llevo 33 años de pobresor, imagínense con quién no me he encontrado en las aulas, y a veces son jaulas también.

No hay confusión. Primero, la dama, si es una dama maltratada, violada, vejada, todo lo que quieran, debe denunciarlo.

Ahora, esa denuncia vamos a pensar que aquí estoy yo en el Congreso y digo: Miren, señores, aquí están los candidatos para cualquier cargo público, y todo mundo dice: Sí, adelante. Luego me dicen: Oiga, que salió que al que nombraron ,que esto. Es una información previa.

Si ahorita hay un delito que cometió este señor, yo pienso que puede ser procesado. Pero insisto, no estamos acudiendo a las instancias establecidas, y discúlpenme, voy a decir otra cosa. ¿Cuáles son los programas televisivos de mayor audiencia o raiting, como le llaman ustedes? Los de chismes y amarillismo.

Insisto, es que por ahí es donde está nuestra cultura. Yo lo que les estoy diciendo y a lo que los estoy invitando es: si hay una denuncia, si hay una agresión a una persona, con quien yo tengo que ir, es presentar una denuncia. Y luego fíjense bien, el Ministerio Público, no sé si han fijado en eso, el Ministerio Público cuando hay una denuncia de que un violador o quien ustedes quieran, un asaltador o un homicida y dicen: se presentó una denuncia contra Fulano o contra Fulana o contra quien sea, por estos delitos ¿sí han visto o no han visto? Y hay muchos periodistas que se dedican a la nota roja.

Entonces dicen: para que esa información sí me parece muy útil, ¿para qué? Para que digan: pues todas las mujeres golpeadas o todos los que hayan sido muertos o todos los que hayan sido asaltados o lo que sea, vayan y denuncien, esa es la función de ustedes. Por eso les digo, es privilegiada, pero lo que no podemos decir es: Si esta mujer fue golpeada, es su dicho de ella, ya juzgar a este señor por el solo dicho de la mujer, tendrá que haber un proceso y este señor tendrá que decir su dicho, ¿no sé si me explico?

En cambio, y lo digo con un gran respeto. Muchos compañeros del periodismo se basan al solo dicho de uno. Pero también ustedes, acuérdense que dicen: Oiga, Fulano dijo que sabe, ¿usted qué dice? ¿A poco no? si son buscableitos ustedes también.

Eso insisto, eso que no es ante autoridad judicial ustedes no lo pueden dar por verdad judicial, que es otro tema que yo quiero que quede claro. Yo

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

estoy hablando de esta, de la verdad judicial, porque ustedes me pueden decir: mira, yo aquí tengo grabaciones de narcos y esto que hicieron y dijeron, de políticos, de empresarios y lo que quieran, no es judicialmente como para juzgar ¿Sí queda claro? Esa es la diferencia.

A mí no me parece ni contradictorio, ni que no esté claro.

Pregunta: Buenos días.

Yo quisiera que nos ayudara con un caso práctico. Por lo que usted ha dicho...

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Ya llevo como 10, pero me pongo otro.

Pregunta: Para centrarlo en el tema electoral, que es lo que nos ocupa en este Seminario.

Usted ha hablado de que la libertad de expresión debe ejercerse con responsabilidad; la información que nosotros como periodistas utilizamos es la información de interés público que obtenemos de instituciones públicas como esta, y entiendo que esa información debe ser lo más transparente posible, apegada a la verdad, por decirlo de alguna forma, para que nosotros comuniquemos de la mejor forma.

Con eso de contexto, quiero que me ayude a dilucidar si esta reunión que tuvo la Magistrada María del Carmen Alanís con funcionarios priistas, con Luis Videgaray, con Sebastián Lerdo de Tejada, justo cuando ella estaba resolviendo una impugnación relacionada con Enrique Peña Nieto, fue una cena en su casa, que finalmente podría yo considerar un ámbito privado, pero dado que tenía un caso en litigio y se reunió con personajes relacionados con ese caso en litigio, que es el ámbito público.

Yo quiero preguntarle: ¿si este caso se tendría que haber transparentado? ¿si esa reunión tendría que haberse dado a conocer oficialmente por el Tribunal Electoral? ¿si este caso no se tendría que haber dado; es decir, si la Magistrada no tendría que haber recurrido a una cena en su casa con personas relacionadas con un caso que ella estaba resolviendo? que es más, era ponente de ese caso.

Y tres ¿si en todo caso usted se pronunciaría por emitir una reglamentación expresa sobre este tipo de actividades de los magistrados, que llegan a mezclar lo público y lo privado, queriendo o no?.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Lo de por qué se reunió la Magistrada María del Carmen Alanís en su casa con quien se haya reunido, yo pienso que eso lo tiene que contestar ella, yo no puedo contestárselo.

Es que si ella ya respondió, yo no tengo que responder, ya ven, hay que respetarnos primero.

Segundo, el asunto de que los magistrados, no sólo los electorales, yo lo invito a que lean la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ahí lo dice muy claro: "Cualquier Magistrado, juez, ministro de la Corte, cualquier persona que tenga interés en un asunto y que manifiestamente tenga relación de amistad, parentesco, con quien está promoviendo, se tiene que excusar." ¿Sí me explico? Eso lo dice la Ley Orgánica. Yo no tengo que reglamentar nada, nuestras leyes son muy sabias, nomás que no las conocemos.

Ahora, siguiente punto. Ustedes dicen: es que los magistrados confunden las relaciones y eso. Yo pienso que hay que especificar al caso concreto, pero no generalizar tampoco, ¿sí me explico?

Yo hablo por mí, pero no puedo hablar por nadie más. Estoy primero contestándole lo que usted me preguntó, ¿me da la oportunidad, me da mi libertad de expresión? Gracias.

Insisto, si un compañero mío se reúne con quien se quiera reunir, es como yo recuerdo, una vez salió en una revista un periodista acompañado

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

de un narcotraficante. Entonces, yo pregunto: ¿Es cómplice? De acuerdo a la ley penal hay complicidad.

Si un compañero mío se reúne con quien se reúna, yo no le puedo decir: Sí júntate o no júntate.

Ahora, ¿qué opina la persona en particular de la reunión, con quien se reunió? Esa es una responsabilidad de la persona. Yo recuerdo cuando, en el 2000, el Magistrado Presidente de este Tribunal era el Magistrado José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, ¿no sé si lo recuerden? Saliendo de una conferencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León, le pregunto una señorita, una periodista: oiga, ¿que se va anular el caso Tabasco? Y él, a botepronto dijo: no, tenemos que estudiar el asunto y luego lo resolvemos.

Entonces, se publicó a ocho columnas en el Reforma: El Magistrado dijo que no. Y se descontextualizó. No le publicó todo lo que él dijo. Él dijo: “No o no sé o déjenme ver, porque yo necesito estudiar las pruebas y el expediente y todo eso”.

Finalmente, el Magistrado por presión de medios, se excusó del caso Tabasco, porque se consideró, o muchos lo malinterpretaron ese no, de que él ya se había pronunciado, ¿estamos de acuerdo?

Yo pienso que si un Magistrado se reúne con quien se reúna es una responsabilidad propia, yo no sé los límites, si fue una reunión personal, pública, del Tribunal o lo que sea, pero sí hay una responsabilidad se tendrá que estudiar al caso concreto. ¿No sé si ya quedó claro eso?

Insisto, en la ley ya está reglamentado, compañera, invito a todos ustedes a que lean la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. “Cualquier servidor del Poder Judicial, del ámbito que quieran, si tiene amistad, parentesco, relación o algún interés con el actor o con los que están promoviendo o enemistad también dice, enemistad manifiesta, se tiene que excusar.” Y está ya reglamentado.

126

Pregunta: Digamos que si entendí bien, ella debió haberse excusado, María del Carmen Alanis por lo que dice usted, debió excusarse.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Yo no sé cómo fueron las circunstancias de modo, tiempo y lugar, esa es una opinión de usted.

Pero insisto, si esa es una opinión de ustedes, eso tienen que plantearlo, no sólo en los medios, ¿sí me explico cómo va mi comentario? Se tiene que plantear y se pasó eso a una comisión para su estudio, tengo entendido que la mandaron llamar y eso, y me parece que ahí está el expediente. Yo les invito a que lo lean.

Yo le digo mi opinión hasta donde yo sé jurídicamente, ahora, de que yo sea el juez de juzgar a mis compañeros, yo eso no lo voy hacer.

Seguimos. No he avanzado de vida privada, todavía me faltan otros conceptos. ¿Nadie más quiere opinar ahorita?

Pregunta: Magistrado, Isabel González., gracias.

Un comentario, más que una pregunta, me llamó la atención.

Los periodistas no nos robamos la información, voy a lo siguiente.

Los periodistas no nos robamos la información, a nivel nacional no hacemos eso, no sé lo que ocurre en su estado.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Yo no dije que se la robaran.

Pregunta: Tenemos una formación metodológica y profesional con técnicas de investigación, el periodista es un investigador social, eso es lo que hace el periodista, son las características fundamentales.

Y por ejemplo, a través de esas técnicas obtenemos la información, pero también hay ministros, hay magistrados, hay jueces, hay ministerios públicos que dan la información cuando ellos consideran que es necesaria, y la dan no necesariamente en conferencias de prensa. ¿Sabes qué? Te espero en mi ponencia, te espero en mi juzgado y yo te voy a dar la información. Hay unos que la dan, hay otros que no. No son las únicas fuentes vivas de información a las que pueda acceder un periodista, también están los abogados, las partes interesadas.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Y nada más así como comentario por qué, por ejemplo, en la Suprema Corte sí puede uno conocer el proyecto, ya sea en la página de Internet o a veces los propios ministros lo dejan pasar a uno y: mira, es esto, esto. Y si uno hace su chamba aunque no veas el proyecto, vas y platicas con los proyectistas, con los secretarios de cuenta y obtiene uno la información.

Sólo era para aclarar un poco cómo es el trabajo del periodista, y nunca nos robamos la información. Quien lo hace es un pseudo-periodista. Gracias.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Sí, de nada.

Pero yo no dije que los periodistas son rateros, ni se roban la información, yo dije que puede darse el caso. Así como dicen que se pueden dar otros casos. Pero yo jamás dije eso y está la grabación y si es investigadora, vámonos a la grabación, para que usted perfeccione su oído y vea cómo lo dije y a las pruebas me remito. Por eso se hacen los chismes.

No estoy enojado, es que yo no dije que los periodistas se robaban la información. Si alguien lo hace. Yo dije: Si alguien me roba un proyecto, sea un Magistrado o periodista o quien sea y da una información que yo no quiero dar, porque no es mi voluntad, eso es un robo. Pero yo no los señale a ustedes. Como sea es un robo.

Trato de contestar la pregunta de la compañera, al hilo de lo que usted plantea. En el Reglamento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el reglamento interno, hay una sanción específica donde se dice que cualquier secretario, servidor de este Tribunal, el que sea, puede ser el afanador, puede ser la secretaria, quien sea, da a conocer pruebas o un expediente o algo sin que haya sido resuelto, hay una sanción para su destitución.

Trato de contestar a la compañera y por eso les estoy diciendo que yo, por ejemplo. Si a mí un compañero Magistrado me presenta un proyecto y yo lo divulgo a quien sea y aparece publicado antes de la sesión donde se va ventilar, eso yo soy responsable y tengo una responsabilidad y pierdo mi empleo, espero que eso les quede claro.

Si por cualquier medio cualquier persona, no estoy diciendo ustedes fíjense bien, porque no lo dije así. Cualquier persona que me sustraiga esa información, está cometiendo un robo, eso sí lo dije.

Ahora, que el que la publique no tenga nada que ver, pero les voy a decir, eso es una complicidad, ¿por qué? Porque está usando una información que se sustrajo de manera indebida y ahí sí hay una responsabilidad y eso también quiero que quede claro, por eso yo no tengo ninguna confusión.

Si en la Corte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación permite en los señores ministros que sus secretarios den a conocer proyectos, bueno, yo no comparto ese criterio y se los digo delante de los ministros. ¿Por qué? Porque mi papá siempre, juez toda la vida, mi papá trabajó 42 años en el Poder Judicial en el estado de Jalisco, a mucha honra.

Y él me enseñó que mientras un juez no emita una sentencia, esta no debe ser dada a conocer, especialmente la materia penal ¿Por qué creen que no? Mi papá se dedicó a materia penal. Y especialmente a materia electoral, ¿por qué creen que no?

Imagínense, cuando pensemos en el caso Tabasco o un caso en que se anularon elecciones de gobernador, en Colima. Que se dijieran una semana antes: se va anular la elección de sabe donde. Eso va tener un impacto terrible. Hay que ver la naturaleza de lo que estamos resolviendo compañeros.

Hay información que no se le debe dar a cualquier persona por razones de seguridad del país, por eso les decía que hay información reservada. Pero en mi opinión, con todo respeto para los señores ministros, porque espero luego non vayan a decir: Dijo este que ustedes los ministros. No.

Yo lo que estoy diciendo que si los ministros quieren dar a conocer sus proyectos, yo respeto como ellos procedan, no lo comparto y me parece que el caso Cassez es un caso que ya fue resuelto, es cosa juzgada, fíjense lo que les estoy hablando, y estoy hablando en materia penal, porque es otro tema que sí conozco.

Y todo lo que estoy diciendo aquí, insisto, es jurídico, ¿ahora sí?

¿Seguimos a los conceptos que siguen o seguimos con preguntas?

Pregunta: En esta parte de la información que es pública y la información que es privada, en materia electoral ¿qué me protege a mí como ciudadano o qué garantías tengo de conocer precisamente esa información? que para un funcionario, puede ser privado o sea el ejemplo Calderón y Fox ¿cómo puedo yo saber antes de haber votado por Calderón, yo cómo me podía informar o qué

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

derecho tenía yo a saber si el Presidente o quien se estuviera postulando a Presidente o cualquiera de los candidatos, pues tienen problemas de bebida, problemas dentales, hasta dónde me protege a mí la ley como ciudadano?

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Yo con todo respeto, miren, insisto, llevo 33 años de profesor, yo les pregunto a mis compañeros, a mis alumnos, muchachos, levanten la mano los que votaron y levantan la mano como un 70 por ciento o a veces más o más o menos. Y entonces les pregunto: a ver, ¿ahora levanten la mano los que antes de votar leyeron los documentos básicos de los partidos políticos, declaración de principios, programa de acción, estatutos, plataforma electoral o la oferta política y el historial de los candidatos?

Por ahí luego, uno que me levantó la mano dice: Yo, pero nomas de mí partido o nomás por el que voté. No, es que yo estoy comparando.

Miren, yo como lector de la prensa, yo también comparo y no es lo mismo leer un periódico que otro y yo discrimino. Si quiero una información de orden económico, pues compro El Economista o puedo leer El Universal o el Reforma o puede leer La Jornada o puedo leer lo que yo piense, porque yo también discrimino y yo también puedo ver que hay información que a lo mejor por cuestiones de salud mental no debo leer, ¿cómo la ven? Yo por eso no me llevo con nadie.

Yo pienso que es una responsabilidad del ciudadano, informarse, porque los medios lo tienen. Yo pienso que un ciudadano, la compañera hablaba de un señor prosaico y que seis años estuvo sometido al Prozac. Yo pienso que esa información mucha gente ya la sabía y yo pienso que esa información muchos periodistas ya la sabían.

Yo pienso que como sociedad somos cómplices y manejamos un doble lenguaje y una doble moral. Entonces, si vamos a informar, informemos bien.

Aquí un ciudadano que ya votó por quien votó en el 2006 ó en el 94, el año que quieran. No se puede decir engañado, ¿no sé si queda claro lo quiero compartir?

Es como si mi alumno me dice, a la hora del examen, que le digo: sacó 60, compañero. Cuando el primer día de clase le dije el programa, cómo lo iba

a evaluar, todo eso. Y el día que no le gustó la calificación dice que soy mal maestro.

Yo pienso e insisto, con todo respeto: una obligación ciudadana es informarse, por eso está el derecho a la información, Artículo 6°.

No es válido, y lo digo con todo respeto, que una persona diga: Este Presidente me engañó o este servidor. Oye, ¿y tú te informaste antes de su historial, de su currículum, su trayectoria, quién era este señor? No.

Yo pienso que es una parte, por eso les digo que ustedes tienen un trabajo maravilloso, es la búsqueda de la verdad, que es lo que buscaba Sócrates.

Pregunta: En los estatutos no viene su salud mental o si tiene algún problema con el alcohol, eso no viene en los estatutos ni lo van a divulgar antes, menos en campaña.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Ustedes me mortifican.

Hace un rato la compañera dijo que son investigadores, que son profesionales, ven cómo se contradicen, ahí yo sí encuentro una contradicción.

Les digo un caso que yo he vivido con el Congreso de Jalisco. Yo conozco periodistas, muchos han sido mis alumnos, por eso los entiendo a ustedes y los conozco y comparto y me dicen sus cosas como periodistas. Reporteros y de todo, he tenido alumnos que son dirigentes de diarios y eso.

Me dicen: Oiga, el diputado tal que se va comer con quien sabe quien, y que se echa sus tequilas, y que sabe qué, y se ponen a investigar. Es más, hay una cantina, y les digo el nombre para si no me creen infórmense, se llama La Fuente, hasta hay una columna de un periódico que se llama La Fuente.

Y entonces te dicen: Allá en La Fuente y los chismes políticos y se ponen los periodistas hablar con diputados: Y que oye, Fulano, y que la iniciativa. Eso también háganlo desde que son candidatos o precandidatos, nadie se los impide. ¿No sé si me explico a dónde quiero llevarlos?

Yo pienso que esa labor de ustedes es muy valiosa, muy importante y que nos ayudaría mucho como sociedad de informarnos de a quiénes vamos a elegir.

Pregunta: Por eso le preguntaba ¿yo como ciudadano a quién puedo recurrir para tener esa información previa antes de mi voto?

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Esa información la pueden tener en los currículums, que todo candidato tiene un currículum en un partido. En precampañas, unos requisitos para hacer precandidato es que pongan su acta de nacimiento, etcétera, dónde estudió, por ejemplo.

Que tal persona estudió en tal universidad, pueden investigar en la universidad: Oye, ¿fulano cómo era de alumno? O no pueden investigar eso. Que fulano hizo posgrados en no sé dónde o que Fulano tuvo estos cargos públicos. Yo pienso que eso es perfectamente investigable.

Pregunta: Pero estaríamos hablando de presunciones, hace rato nos dijo que no si no tenemos un documento, por ejemplo, en un juzgado, yo cómo puedo saber que un candidato, dejémoslo en candidato para no decir cargos, ¿cómo puedo yo saber si alguien tiene una enfermedad, si no tengo un parte médico que me lo compruebe?

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Claro, pero eso es de los partidos y eso debe de ser un requisito que deban establecer los partidos en sus estatutos.

Pero voy a la objetividad, por ejemplo, yo quiero investigar en serio a un candidato: ¿Dónde estudió? Que en la UNAM, en la U de G, que en el TEC de Monterrey, donde sea, puedo ver su cárdex.

Es que fíjense también como sociedad. Yo pienso que también hay gente muy valiosa que no la premiamos. Por ejemplo. Los ciudadanos, les dije una vez a los del IFE y se enojaron conmigo. A ver, por qué no llevan un récord de todos los ciudadanos que siempre van y votan o que hacen sus funciones como deben y les ponen aunque sea una estrellita con salivita en la frente. Pero no se le puede estimular.

Es como decir: Yo tengo dos hijos, yo los llevo a la escuela todos los días y me levanto, su obligación es sacar 10 ó 100, pero si lo sacan: Oye, hijo, muy bien, una palmadita. ¿No se puede felicitar? yo pienso que necesitamos felicitar lo positivo.

Porque si me dicen que hay candidatos malos o negativo, yo pienso que también hay buenos y que también hay periodistas muy buenos que hay que felicitar, por eso hay Premio Nacional de Periodismo. No, pues ya le pa-

garon, que no vaya al premio, por qué va recibir su premio, ya le pagaron sus artículos, que no reciba el premio.

Yo pienso que necesitamos crear un círculo virtuoso como sociedad y premiar lo positivo. Una vez un periodista me dice: oye, ¿por qué usted considera que hay malas noticias y amarillismo? Le digo: Usted dígame, acabamos de escuchar las noticias, de 10 noticias cuántas son buenas y cuántas son malas. Porque de que se pueden decir cosas buenas, también se pueden decir cosas buenas.

La otra vez leí un reportaje que me mortificó mucho de Inglaterra, que decía que un periodista quiso poner una agencia de noticias de puras cosas positivas y que nadie lo oía, eso también me preocupó mucho.

Si quieren estas dos y avanzamos a los conceptos, para que me dé a entender mejor, porque ya muchas cosas las estamos adelantando.

Pregunta: Ya nada más dos cosas: usted hubiera estado en contra de que se publicara la relación del Presidente Calderón con el Grupo Evangélico Casa Sobre la Roca y de cómo la difusión de estos videos donde él hablaba de su cruzada contra la delincuencia, como una cruzada que Dios le confirió.

Y la otra, si usted también hubiera estado en contra que se difundiera el caso, las extrañas circunstancias de la muerte de Mónica Pretelini, la fallecida esposa de Enrique Peña Nieto. Gracias.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: A mí me parece que insisto en lo que he dicho.

Toda información que a mí, en mi opinión, yo cuando ejercite mi servicio me pueda afectar en lo que yo voy hacer, yo pienso que debe ser dado a conocer, que se relaciona con la pregunta que decía el compañero. O sea, indudablemente.

Yo pienso que la labor de ustedes es importantísima, es muy trascendente en la medida en que ustedes le aporten a la sociedad elementos para que cada quien tenga una visión muy amplia en todo eso. Si esta persona es religiosa, si no es religiosa.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Pero digamos, hay una diferencia de decir: esta persona es católica, a decir: su confesor es el padre, sabe qué, y el padre tal dijo que comete estos pecados, está muy clara la diferencia.

Yo pienso que sí está bien que nos arrojen elementos, insisto, objetivos. En los dos casos que usted dice.

Si un señor, se dice, por cuestiones religiosas tomó equis determinaciones que van a trascender y afectar a la nación mexicana, pues yo pienso que eso sí de darse a conocer, ese punto.

¿Por qué? Porque aquí hay un impacto nacional, algo que nos va afectar a todos. Entonces, eso deja de ser vida privada. Igual el otro caso. Si alguna persona se le acusa de cometer un delito, se denuncia y si en esa denuncia sale culpable, eso hay que darlo a conocer, insisto, por supuesto que sí.

¿Por qué hay que darlo a conocer? Vamos analizando el Artículo 382 de la Constitución: "Cualquier persona que tenga auto de formal prisión, no puede ser precandidato ni candidato, ni mucho menos electo para cualquier cargo". Entonces, esa información sí es importante que la conozcamos. ¿No sé si con eso quede claro?

Ahora, que si este señor, no sé, por decir, como el que le preguntaron: oiga "¿y usted cuántos hijos tiene?". "En cuál colonia". Ese, como no es requisito de elegibilidad, no pienso que en ese momento sea necesario, como requisito de elegibilidad, que se tenga que conocer por el mundo. Ahí hay una diferencia.

Pero también, por qué no decimos: oye, hay candidatos de partido y que son excelentes profesionistas o excelentes amas de casa o excelentes personas, eso también hay que decirlo. ¿Si queda claro por dónde, ya más o menos?

Sí, compañero.

Pregunta: Gracias.

De acuerdo con la reforma del 2007, ¿cuál será la posición que guarden los periodistas y los medios de comunicación? Creo que el periodismo va seguir su inercia, estamos hablando de periodismo de investigación profesional y no de otra cosa.

Entonces, si vamos a seguir nosotros trabajando y denunciando y hablando quizá que de algunas cosas que algunos lleguen a considerar privadas.

¿Cuál será la postura que guarden las autoridades cuando los medios de comunicación sigan haciendo este trabajo de acuerdo con la Reforma Electoral del 2007, durante este proceso del 2012?

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Yo pienso que está muy claro.

Yo pienso que el hecho que ustedes estén aquí y vengan a un curso, por lo cual los felicito de ser más profesionales en su quehacer, yo los felicito y síganle y nomás aquí, a la Corte, en fin.

Le decía yo a nuestro amigo Barraza, que por ejemplo, de mis alumnos me decían: oiga, maestro denos un curso, porque como periodistas a veces desconocemos los conceptos jurídicos básicos, a veces no sabemos qué es el amparo o qué es el amparo directo o qué es el amparo indirecto o qué pasó que para efectos. Y les digo: Pues sí vénganse, y tenemos talleres.

Yo pienso que hay que seguirle, o sea, esto no lo vean como: ni ustedes terminaron ni nosotros, porque las instituciones tenemos que seguirnos perfeccionando.

Ustedes como profesionales, investigadores, por eso insisto, los felicito. Y nosotros también como instituciones. Pero por ejemplo, está muy claro.

Recuerdo un caso de Tamaulipas, una señora, fíjense aquí para que ya quede más claro y me gustaría que pasemos, no quiero coartarles la libertad, pero para seguir con los demás conceptos.

Una señora con hijos, con familia en Tamaulipas, ganó la presidencia municipal de un municipio y ganó como en 70 por ciento de la votación.

Entonces, por ahí un periodista dijo qué chiste que hubiera ganado y con esa ventaja, porque era la amante del gobernador. ¿Ya les quedó claro la diferencia o no?

Para que les quede más claro. Esta mujer, mis respetos para esta mujer. Le escribe al director del periódico y al periodista y dice: "Usted dijo esto, esto, quiero que me lo demuestre, demuéstremelo, acredítele".

Inmediatamente no pasó ni una semana, una disculpa pública a ocho columnas y todo, que siempre no.

MEMORIA DEL **SEMINARIO**
PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Pregunta: ¿No hubo demanda?

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: No, pues no hubo nada, porque todo fue público.

Pero les voy a decir: Hay una acción jurídica que no se usa en México por desconocimiento o porque en México somos muy dados a tratar de resolver las cosas de buena manera, que tampoco es malo.

Hay una acción donde se puede demandar, que es la acción de jactancia, por ejemplo, usted dice que yo, lo que usted quiera, equis cosa. Que yo soy amigo de todos los políticos del país y no sé qué. Y yo no tengo enemigos, entonces tengo más bien amigos o al menos declarados ninguno.

Entonces, se dice algo sobre mí, entonces yo lo demando por la vía civil ante un juez y decir: Usted publicó tal día, tal fecha esto, quiero que me lo acredite, pero ante el juez. Todo lo que haya dicho, todo lo que hayan declarado me lo tiene que acreditar ahí y entonces sí no hay un daño moral, por eso vamos a entrar también al daño moral. Eso la gente no lo conoce tampoco.

Pregunta: (Inaudible).

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Para qué lo dice, es como si yo le digo: Oye, aquí mi amigo me dijo que Fulanita o que Fulanito sabe qué y lo doy por cierto y lo aviento. No, hay que tener cuidado.

Ustedes y nosotros tenemos un gran reto, ustedes como periodistas y nosotros como juzgadores y yo como pobresor, la búsqueda de la verdad. Pero también hay que tener cuidado con lo que se dice, quién lo dice y qué interés tiene en que se diga o se dé a conocer, que a veces no es lo correcto, esa es la invitación.

Yo puedo ser la persona más mala del planeta, pero yo digo: ¿Qué es necesario que se diga o hasta qué punto? Por ejemplo. Tuve un caso en Jalisco, en el Tribunal Electoral de Jalisco, un señor tenía auto de formal prisión y fue candidato y ganó, entonces era regidor electo.

Pero les voy a platicar por qué tenía auto de formal prisión, era el director de los reclusorios, del reclusorio femenino y sacaba a las muchachas en la noche, se emborrachaban con ellas y no sé qué más.

Entonces, me decía un amigo: oye, sí está bien que le dicten auto de formal prisión, pero ya pensaste en el daño que se le va provocar a su familia, a sus hijos y todo eso. Dije: pues yo ya pensé eso, pero esa no es mi intención. Mi intención como juzgador, la mía, en la sentencia; es decir, aquí hay un auto de formal prisión, yo lo único que hice es declarar que ese señor era inelegible, punto. Que su vida personal la respeto, pues qué pena que andaba metido en eso, pero yo no le hablé a la esposa: Mire, señora, su marido. ¿Verdad que no?

Yo pienso que está muy claro y no hay contradicción muchachos, o sea, que públicamente sí se deba decir: Este señor tiene un auto de formal prisión, me parece magnífico.

Pregunta: Es por ejemplo, en el caso de Ana Gabriela Guevara, que tiene un auto de formal prisión por los impuestos, sin embargo, orden de aprehensión de hecho ya la tiene también, pero está amparada y va competir. Entonces se está haciendo público.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Sí, pero bueno.

El caso de Ana Gabriela en mi opinión es un caso salvable para ella, si se avienta un buen spring la va ganar. ¿Qué quiero decir?

Efectivamente, yo sé información, no sé si sea así, yo les voy a decir en base a lo que usted me dice, lo que yo he leído. Lo que yo he leído es que esta dama, nuestra gran campeona del mundo, que no declaró equis cantidad al fisco y que tiene un auto de formal prisión, orden de aprehensión.

Esa orden de aprehensión, por eso les digo, estoy mal informado. Entonces, si tiene una orden de aprehensión entonces quiere decir que en caso de que ella vaya ante el juez y le dictaran la orden de aprehensión, puede ella hacer una figura que se llama reparación del daño. Si Hacienda dice que yo debo tanto aquí está y automáticamente queda en aptitud, a eso me refiero o eso es lo que quise decir, de que tiene la posibilidad de llegar a un arreglo económico, porque no mató, no es un delito que diga: Oiga, usted mató, es de oficio y así pague la reparación, hay una penalidad.

En este caso si ella le dice Hacienda: usted dice que yo debo, pues aquí está mí dinero. Pues ya casi dimos todos los ejemplos, pero no le hace.

¿Ahora sí me dejan seguirle? Gracias.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Fíjense, vuelvo a lo mismo. Vida privada espero que ya haya quedado claro.

Ahora, que si Ana Guevara no declaró porque le gusta echarse un tequila y cantar con mariachi, eso es vida privada, salvo que ella quiera salir en espectáculos y tomen fotos, ya es decisión de ella. Pero si lo hace en su casa, en su apartamento, yo pienso que quien sabe.

Derechos de terceros. El caso este que les decía de Jalisco, imagínense ustedes, en Jalisco hay muchas escuelas que son de gente muy persignada, por ejemplo, del Opus Dei, la Panamericana, por decir un ejemplo.

El caso que les decía de este señor que por ahí alguna compañera dijo: que digan por qué le dictaron el auto de formal prisión, que porque este señor andaba ahí de vago y eso.

Y luego en muchas escuelas yo he tenido alumnos que porque se divorciaron la mamá y el papá los corren, como una que ya dije. Lo cual me parece injusto.

A veces cuando uno avienta el carajazo en la prensa, pues se lleva a medio mundo y hay afectaciones de terceros o gente inocente o gente que no tiene por qué ser afectada.

Por ejemplo, en este caso de este señor que dijimos, es inelegible, que le afecten a los hijos, que sean expulsados de la escuela, porque el papá anda de vago, que me parece también injusto para los de la escuela, su actitud, de esos directores y maestros, pero se puede dar el caso. ¿Sí queda claro? Por eso es derechos de terceros.

Que no cometan un delito, porque fíjense bien, ustedes dicen: Ah, pues yo estaba en la cantina. Recuerdo un caso en Toluca, en el Estado de México, en un municipio del Estado de México, hubo dos candidatos que un día antes de la elección se encontraron en la cantina, se hicieron de palabras y uno sacó la pistola y lo mató.

Lo peor del caso es que luego al día siguiente le ganó y ya era inelegible uno, o sea, uno enterrado y otro inelegible con auto de formal prisión.

Entonces, vamos a pensar ese caso, ahí está un periodista y narra los hechos: pues sí, pasó esto y lo publica, pero por ejemplo, ese periodista sabe que ese señor huyó y que ahí se enteró: me voy al rancho tal o a mí casa o con no sé qué, oyó, y eso no lo dice ni lo denuncia y dice que no sabe nada de nada. Ven cómo sí hay derechos de terceros y hay cosas que ustedes saben que son muy peligrosas.

Por eso decían antes del programa, cuando yo estaba joven decían: Oye, esta persona sabe mucho, no tiene miedo que la secuestren.

El saber, el tener información también tiene sus riesgos y también hay cuestiones de delito. Esa foto que yo les decía de una revista que sale un periodista abrazado de un narcotraficante, en mi opinión es muy comprometida para el periodista.

Según la ley penal dice: Que si yo sé dónde está un delincuente que está prófugo y eso, tengo que decir: encubrimiento o complicidad o las dos o no sabemos, según sea el caso, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Por eso les digo que debemos tener mucho cuidado y de respetarnos, porque a veces nosotros aventamos la información, pero tienen que cuidarse ustedes como personas, tienen que protegerse, incluso decir: este cuate esta confeso, dijo que violó, mató y todo, a tal persona. Está bien, pero eso.

Pero si son dos delitos, nomás digan dos delitos. No, y también dicen que sabe qué y también que dicen. No, o sea, los hechos, como decía bien la compañera, lo que a ustedes les conste. Pero porque ya me dijeron, ya investigué, ya me informé y tengo la fuente. Decir: oiga ¿y usted en qué se basa para...? Por ejemplo, yo en los libros ¿Usted por qué dice del libro esto y esto? Ah, porque lo leí en tal autor, en tal página, porque la Constitución lo dice en el Artículo tal, eso sí es importante.

Pregunta: Para el juez es probable responsable, pero para mí ya es asesino confeso.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Pero, repítalo, es muy importante así como lo dijo.

Pregunta: Exactamente. Para el juez es probable responsable, pero para mí, para escribir ya es asesino confeso porque ya lo dijo.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Homicida, así es.

Pero ese es diferente, mire. Porque eso si usted tiene su grabación donde Juan Camaney fue con usted y le dijo: Sí, yo maté a tal. Eso lo ideal es que usted también se lo mande al juez, ¿sí me explico?

MEMORIA DEL **SEMINARIO**
PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Es que eso es lo que estoy hablando. Usted dice: A mí me consta.

Pregunta: Estamos informando.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: El espíritu de la ley penal y de la Constitución es ese, les voy a decir. El Artículo 16º, fracción IV de la Constitución de 1917 que hoy es el párrafo quinto, con las reformas del 2008 dice: "Cualquier persona que vea que se está cometiendo un delito puede detener al agresor, tomarlo in fraganti y ponerlo a disposiciones de las autoridades de manera inmediata." Esa es nuestra obligación.

Pregunta: Sí, pero ya para qué, si él declaró ante el Ministerio Público.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Entonces, no estamos hablando de lo mismo. Yo le entendí que ante usted había declarado y el MP es otra cosa.

Yo ahí le voy a decir: Yo pienso qué es lo que debe ser. Decir: fulano de tal, yo narro hechos. Juan Camaney el día tal, en una entrevista con su servidor, en tal lugar esto, y transcribo como lo dijo. Eso ya está con el Ministerio Público y esa confesión seguirá su ruta conforme a las instancias judiciales, por eso.

A usted le dijo: Sí lo maté. Pero a lo mejor ante el juez dice: Sí lo maté en legítima defensa, sí lo maté pero porque me debía, sí lo maté a lo mejor cosas que a usted no le dijo.

Pregunta: O yo no lo maté.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: No, sí lo maté, sigue la consistencia de la declaración, sí lo maté. Pero a lo mejor con usted no le dijo todas las razones por las que lo mató, porque en legítima defensa ya es muy diferente y si usted ya dijo: Este es un homicida calificado, entonces yo pienso, con todas las agravantes.

Pregunta: Confeso, yo no dije calificado.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Por eso narre el hecho, transcriba lo que le dijo. ¿Sí me explico por dónde voy? Yo transcribo lo que me dijo y lo que me consta, y no más.

Pero si usted dice: No. Es asesino. Es que usted ya lo está condenando, ya lo está sentenciando, ahí yo veo, con todo respeto, pienso que no es la función de ustedes, eso es lo que he querido compartir.

Yo me limito a decir que dijo, y lo transcribo tal cual, y digo en qué averiguación está, con qué Ministerio, como diciendo: y para quienes más consideren que este señor es un homicida, pues vayan y denúncienlo, eso sí es muy importante.

¿Por qué? Porque esa es una función muy importante que ustedes hacen. ¿Sí queda claro lo que estoy diciendo?

Seguimos.

Moral pública, que no se atente contra la moral pública.

Fíjense que hay muchas acciones, hay muchas cosas que se dicen, por ejemplo, en la televisión que con todo respeto yo pienso que no se deben decir, voy a decir un ejemplo que me parece, no decir malas palabras, aunque estén contando chistes, por ejemplo.

Si nosotros vemos a Cantinflas, yo no recuerdo una película de Cantinflas donde haya dicho una grosería o una mala palabra, sin embargo, para mí, respeto los gustos, para mí es un excelente cómico, de lo mejor que ha tenido el país. Sin embargo, no dijo una grosería que yo haya visto, al menos en una película.

Muchos señores que cuentan chistes, me da la impresión que piensan que entre más groserías digan, como que son más chistosos, no sé si con esto quiero ilustrar la moral pública.

O por ejemplo, si ustedes van a Estados Unidos y a Europa, ahí hay películas que son censuradas y que no se transmiten como aquí ya casi a toda hora, películas de desnudos y de pornografía, hay muchas cosas que ven nuestros hijos, que ve nuestra población a toda hora.

Y allá, por ejemplo, concretamente en Francia hay un Comité de Radio y Televisión donde revisan qué programas se van a transmitir y qué horarios se deben transmitir determinados programas para cuidar la moral pública. ¿Sí queda claro lo que estoy diciendo?

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

La palabra moral viene de mores, costumbre. ¿A qué estamos acostumbrados nosotros?

Pregunta: Usos y costumbres.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: No, el pueblo mexicano no es cada quien sus costumbres, yo pienso que hay unas costumbres muy claras.

Pregunta: ¿Se rigen por sus costumbres las cuestiones electorales (inaudible)...?

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Correcto, pero en esa comunidad, compañera.

Pregunta: Por eso cada quien tiene sus costumbres. Acá en Oaxaca cada pueblo tiene sus usos y costumbres, y así eligen a sus gobernantes. Aquí en el DF nos regimos de otra manera y cada quien tiene distintas costumbres.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Sí, pero esas costumbres si usted lee el Artículo 2º de la Constitución reformado por última vez el 14 de agosto del 2001 se señala que: "Se respetarán las costumbres, los usos, prácticas de todas las comunidades autóctonas, mal llamados pueblos indios, siempre y cuando no contravengan la Constitución, los derechos humanos, los tratados internacionales y las garantías individuales consagradas en la Constitución de la República."

Pregunta: Tienen una moral distinta los indígenas a la gente que vive en otras regiones.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Sí, pero estamos hablando de dos cosas distintas. Usted ya mezcló lo político-electoral con las mores, que no me ha dejado terminar de explicar.

La palabra mores viene de costumbres, para que nos quede más claro de qué estamos hablando, hay que leer a Aristóteles una obra que se llama *Ética a Nicomaco* o *Ética Nicomaquea*. Donde dice que lo recomendable es que los gobernantes sigan, protejan, valoren las costumbres de sus gobernados.

Ahora, no es lo mismo un hábito a una costumbre. Un hábito es una conducta que repetimos de manera particular, por ejemplo. A mí me gusta salir a correr todos los días a las 7 de la mañana o tengo que ir a mis clases o tengo que hacer mi reporte o mi investigación, no sé, tienen ustedes unos hábitos, eso es personal.

Costumbre ya es un pueblo, una comunidad, un conglomerado. Entonces, estamos hablando de dos cosas.

A lo que se refiere aquí el Artículo 6º son costumbres en general, no estamos hablando de costumbres para cómo se van a elegir, porque en ese caso, la otra vez estuve en Hidalgo y me decían que una comunidad otomí tenía un ahuehuete, un árbol ahí, que ahí se tenía que instalar la casilla y si no se instalaba ahí la raza no iba a votar. Eso es lo que usted dice, una costumbre de una comunidad, estamos de acuerdo.

Pero a lo que se refiere el Artículo 6º de opinar sobre cosas que puedan atentar contra las costumbres, por ejemplo, yo pienso que algo que no se debe publicar en México, es algo que aluda a cuestiones religiosas y que pueda alterar a la persona que tenga una religión, cualquiera que sea, por ejemplo.

Cuando en una universidad pública, privada o la que sea, ningún profesor le puede pedir a un alumno, por ejemplo, le debe una botella para pasar o algo indebido que no sea un examen o conocimiento o cosas así, eso es contrario. Que sean prácticas indebidas, eso es otra cosa, por eso queda muy claro qué es eso.

O por ejemplo, un profesor no debe en ninguna universidad pública, privada, ningún espacio público, ofender, agredir a un joven, a una joven o a cualquier persona, con el ánimo de decirle: oiga, compañero, ya cállese. Eso es contrario a las buenas costumbres, está muy claro, yo lo veo muy claro lo que es una buena costumbre.

Una buena costumbre es: No le hagas a otro lo que no quieres que te hagan. Tolerancia, respeto, apertura a cualquier persona y eso lo tengo muy claro también.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Igualmente a mí me parece que cuando yo veo la televisión, que casi nunca la veo, pero le cambio muy rápido. Cuando yo escucho una palabra de agresión o altisonante de cualquier persona o dizque está haciendo un chiste, para mí eso va en contra de una buena costumbre, por eso empecé por ahí y yo pienso que estábamos hablando de cosas diferentes.

Entonces, pero ya quedó claro cómo ahora es la costumbre político-electoral diferenciada de que yo exprese cosas conforme a las buenas costumbres, porque yo no pienso que nosotros en el periódico...

Ahora, es muy diferente cuando, volviendo al ejemplo que planteaba el compañero, que alguien se confesó, que en un homicidio calificado y que: "Sí le dije al otro que era un hijo de la tal por cual". Bueno, usted hace la transcripción de lo que dijo la otra persona.

Pero si se puede evitar todo eso, decir: Le profirió ofensa, injurias y a mí se me haría más elegante. ¿Sí me explico lo que estoy diciendo? Y yo pienso que está muy claro lo que es cuidar la moral.

¿A ustedes cómo les gustaría que su profesor, de sus hijos, los educara, con qué tipo de palabras? ¿Cómo les gustaría que se vistiera la maestra o el maestro? ¿Cómo les gustaría que a ustedes los trataran cuando van a una oficina pública o al templo o a donde vayan, a una cantina, cómo les gustaría que los recibieran y que los atiendan? Pues son las buenas costumbres y la educación es una buena costumbre, ser correctos, ser educados, es una buena costumbre. Eso es la moral.

La paz. Si yo tengo conocimiento de una información. Yo tuve unos alumnos que eran locutores y me decían que antes, cuando la Secretaría de Gobernación controlaba los permisos para locutores, que tenían que tener cuidado ellos de decir noticias que pudieran crear intranquilidad, desorden o contravenir a la paz, por ejemplo.

Yo sé que hay pueblos, voy a ejemplificar con Barcelona y Madrid, para no meternos en México.

Barcelona y Madrid, yo publico. Los de la barra del Barcelona mataron a 10 de los ultras del Real Madrid y mañana es el juego del Real Madrid contra el Barcelona en el Santiago Bernabeu, o sea, en Madrid.

¿Qué estoy informando? Estoy armando la guerra. Por eso les digo, ustedes tienen una súper responsabilidad. Imagínense: No, pues que el último día de junio, el 30 de junio en toda la República mataron a quien sabe cuántos candidatos de tal partido y fueron los de tal partido, mataron del equis

partido, fueron los del ye. Y se dice, por ahí dicen que también participaron los del ye y ya no hablo de los zetas, si no imagínense.

Esa información, es una información que debemos tener cuidado de cómo decirla.

Una vez yo escribí un artículo para que me lo publicaron y no me lo publicaron y le dije al señor ese del periódico: Oiga, ¿y por qué no me publicó? Es que estaba muy agresivo. Le dije: Para usted, para mí estaba tranquilo.

Tienen sus intereses, yo le entiendo esa parte, porque yo criticaba unos empresarios que eran cuates de ahí del dueño del periódico. En ese sentido tenemos que buscar la paz y la tranquilidad. Ahora articulen todo lo que les dije, porque es todo, acuérdense, es una interpretación sistemática.

Ahora, vamos a dar un repaso, ahora sí vida privada, derechos de terceros, delito, paz pública, moral pública, orden público, interés público.

Ahora juntemos todo y ahora sí pregúntenme lo que quieran.

Pregunta: En el último ejemplo, sólo es consignar hechos, no creo que sea eso una incitación a la agresión. Dice usted, hay que cuidar cómo se dice la información, pero si hubo tantos muertos porque de tal o cual barra agredieron, sólo es consignar hechos.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Sí, pero eso nos llevaría entonces a que inmediatamente en la misma información. Oiga, pues que jueguen a puerta cerrada.

Pregunta: Son medidas de seguridad.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: O se conmina a que haya medidas de seguridad, porque están.

Pregunta: (Inaudible).

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Exactamente.

Insisto, no perdamos de vista, ¿para qué nosotros estamos informando y diciendo la verdad? Para tener una mejor sociedad, para vivir mejor, pa-

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

ra ser más perfectos en armonía y en sociedad. Decía Aristóteles, somos el animal político-social, nos necesitamos, tenemos que ayudarnos para que haya un bienestar general.

Yo sí tengo que decir el hecho: Se mataron. Pero entonces también tengo que crear un ambiente de que por ese hecho violento no crear una escalada de violencia, eso es lo que yo quiero decir.

¿Por qué? Porque mi finalidad es informar, no crear un ámbito de violencia ni un ambiente de que nos matemos. Entonces, sólo quiero decir el hecho o también, cuidado.

Por ejemplo, recuerdo en Guadalajara con el Atlas y las Chivas. A la salida del Estadio Jalisco se mataban, que recuerdo aquí una época, acuérdense aquí también, en la Magdalena Mixhuca y en la UNAM, que los del América y los Pumas andaban matando, recuerdo que hasta lo pasaron en televisión.

Entonces, ¿qué pasó con esos días que la familia iba ver el fútbol o a los toros y que era un día familiar? ¿Qué pasó con eso? se perdió eso.

Nosotros como informantes, cómo podemos decir a la gente: está pasando esto, pero con el ánimo de que ya no pase, por ejemplo ¿No sé si ya quedó más claro lo que quise decir?

Pregunta: Por ejemplo, en el caso de ayer, de los acontecimientos de ayer en Jalisco, narcobloqueos, en fin, toda una serie de cuestiones delictivas muy fuertes.

¿Cuál sería, por ejemplo, la recomendación en términos informativos justo en el contexto de lo que no se quiere crear y que marca la ley? Por ejemplo.

146

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: En ese caso, en el caso concreto de Jalisco yo pienso que al menos lo que yo vi ayer en televisión, que fue lo que vi en las noticias, en todas. A mí me pareció correcto todo lo que yo vi, porque nos están diciendo: oiga, pasó esto, que detuvieron a un narcotraficante, no sé qué, y que en protesta el grupo tal hizo una serie de acciones, hasta ahí me parece bien.

TEPJF

¿Qué es lo que no me pareció bien? Pues que yo me quise comunicar a la casa de ustedes, para ver cómo estaba mi familia y no lo logré. Nada más esa era mi crítica.

Pero en cuanto al hecho, las tomas y luego otra cosa que me gusta mucho de los medios, de lo que sí hacen muy bien, por ejemplo, los narcobloqueos son estos puntos. Hubo un narcobloqueo en este punto, hubo otro, ¿por qué? O esos noticieros, que están muy bien, de que aquí hay mucho tráfico, se sugiere que tome vías alternas. Eso para mí es un periodismo, como ustedes bien lo dijeron: profesional, mis respetos. Eso yo pienso que está muy bien, porque nos ayuda a la sociedad.

Pregunta: Magistrado, ¿y cuál es su opinión, por ejemplo, lo que está pasando en las redes sociales? Cuando sale la información sin confirmarse, empieza a salir información, pero es a través de las redes sociales, que fue lo que pasó, por ejemplo, ayer en Jalisco, que mucha gente empezó hacer la denuncia, pero por redes sociales, por Twitter y por Facebook, ¿qué pasa ahí? ¿Qué está pasando, por ejemplo, que no hay legislación aquí en México, no hay nada que ni lo legisle ni que lo controle, no existe una moral, no existe algo que diga: Esto sí va, esto no va?

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Sí, pero vuelvo al hecho.

Yo lo tengo muy claro, yo soy pobresor de sociología jurídica y yo, en los expedientes, lo que juzgo son hechos. Yo me baso al hecho sin quitarle ni ponerle ni adjetivarle ni nada.

Por ejemplo, me dijo mi mujer, la doña, pues son las que mandan, qué quieren que les diga. Me dijo: Oye, fíjate que el tipo este que capturaron, lo capturaron en la escuela de donde está una sobrina que tenemos y donde dijeron que sí mataron a una niña. Que a lo mejor es por dónde va usted.

Ahora, yo ahí pienso que sí se debe dar la noticia cómo es, pero el problema es ante la confusión y que sí y que si no, es muy difícil que un periodista en esos hechos tan rápidos en distintos puntos y además que ahí hay un riesgo de su vida, pueda tener una información de todo, ¿sí me explico?

Ahora, respecto de las redes sociales, ¿qué tratamiento darles? Yo pienso que las redes sociales que tiene que ver con materia política, no deja de ser opinión pública, es lo que dice quien lo dice.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Ahora, ahí en algunos periódicos yo he visto que ya están poniendo una sección especial de Twitter y de mensajes, pero luego dicen: Usted mande su mensaje, pero tiene que decir quién es y el mensaje, y como que el periódico se reserva hasta dónde pone el mensaje.

Pero aquí está también puede haber actitudes perversas, ¿cuáles? Yo pongo, todos los que quieran mándenme su Twitter, su mensaje, sí. Pero yo publico los que yo quiera o si soy de un partido, los que vayan en contra de mi partido o de mis candidatos o de mis cuates o los que se vengan y se mochen con el periódico, con la radio o la televisión, a esos no los pongo. Ahí es inmoral, porque no hay equidad.

Otra cosa que les quiero compartir en ese punto que también es muy importante, que está preguntando la compañera:

Nosotros tenemos unos principios rectores electorales, yo tengo que hacer mis sentencias sobre la constitucionalidad, la legalidad, la independencia, la autonomía, la certeza, la objetividad, la equidad, la transparencia. Pues yo también los invito a que lo hagamos todos igual, cuando ustedes publiquen.

Pregunta: Quedó pendiente el tema de la desaparición de las injurias y difamación en la ley, eso por un lado.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: No quedó pendiente, porque no he acabado. Me dijo aquí mi amigo que es hasta las cuatro, mi avión sale a las cinco, sí llego al aeropuerto.

Pregunta: Y el tema de las redes sociales.

O sea, de pronto ya va ser otro factor también que tiene que ver con las elecciones, suben una foto de Josefina, está en el súper comprando el pan y alguien la sube, pero eso ve que sea bien de su equipo de campaña, algún ciudadano lo vio, ¿eso cómo se va regular? Finalmente está pasando ya.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Sí, está pasando, de hecho no ha dejado de pasar.

El asunto de la propaganda por esos medios o las famosas redes yo pienso que nosotros y fíjense que esto qué bueno que lo preguntan, porque también me va servir para compartir con ustedes, yo con mis alumnos en muchos foros públicos que estoy, a veces nos dicen.

Por ejemplo, la otra vez estaba en Sinaloa, en Ahome, en la tierra de Malova, y un cuate llega a la plática corriendo y me dice: “Me salvé de que me mataran, el Tribunal, ustedes tienen que hacer cosas para suspender las elecciones porque no hay seguridad”. Y a veces se nos piden cosas, que nosotros no somos la autoridad competente, y por eso qué bueno que lo preguntan.

Nosotros no podemos, por ejemplo decir: Esta elección no se va celebrar por inseguridad, no, porque no somos la autoridad competente, queda claro eso, ¿verdad?

En relación a eso, a mí, a nosotros, al Tribunal sólo se nos permite por ley, solamente ver prensa, radio, televisión y no se nos dice otros medios. Lo que sí podríamos nosotros en un momento dado revisar y ver su impacto, su trascendencia, pero que no, sería como una obligación legal estrictamente, porque así no está en la ley, es las redes sociales que a nosotros nos digan: Oiga, es que hay miles de redes apoyando a unos y a otros y a tales partidos.

Entonces, nosotros en aras de la libertad de expresión, nosotros ahí no nos podemos meter, no le podemos decir al ciudadano, a todo mundo: Oye, tú no le vayas a tal o todos le van a A o a B o a C y eso están haciendo campaña los ciudadanos. Nosotros no podemos llegar a eso, ¿sí queda claro? ¿Por qué? Porque tienen esa libertad.

Al día de hoy, todo lo que son el Twitter, el Facebook y todo eso, no está nada reglamentado. Es como cuando, lo digo de otra manera. Los delitos antes, los delitos que se hacían por computadora, que se robaban información y eso, no estaba legislado en materia penal, no sé si se acuerden.

Se tuvo que legislar en materia penal para sancionar a los que hicieran eso o lo que le llamaron delitos de cuello blanco, que hacían transferencias de una cuenta a otra y eso no estaba legislado, ya se legisló.

Ahorita estamos en ese proceso en materia electoral, todavía no se legisla que eso lo tengamos que regular, nosotros Tribunal.

Doy otro ejemplo, nosotros Tribunal no podemos sancionar a asociaciones religiosas que se inmiscuyan en asuntos electorales, lo tendrá que hacer la Secretaría de Gobernación. Y así hay muchas cosas.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

De injurias y calumnias y difamación, eso antes estaba en el Código Penal, se quita del Código Penal y entonces, en mi opinión, eso debería de estar también regulado, porque hay injurias y hay difamaciones y hay muchas cosas que en mi opinión deberían de seguir, no con el ánimo de sancionar a nadie, con el ánimo de que nos respetemos o de que sí se dicen, porque son cosas que se dicen.

Tratar de que nos respetemos para que esas conductas de alguna manera si no se vayan a la cárcel o se tengan que cometer un delito, al menos que sea una infracción o algo así, porque yo les digo, yo contaba un cuento que les decía: esa reforma de quitar todo eso, fue como el muchacho o el joven que estaba con la novia en el parque y llega el policía y dice el policía: Lo agarré con las manos en la masa, pero corporal. Y entonces el joven se enoja y le dice al policía: Váyase usted mucho a tal por cual. Y dice: Eso es una infracción, es una falta a la moral y al buen gobierno y a lo que es el reglamento de policía y buen gobierno, son 20 pesos de multa. Dice: Pues aquí hay 40 y váyase a mucho a tal.

Yo pienso que a eso no tenemos que llegar, decir: Sancióneme, usted me sanciona con 10 pesos, pero yo ya recibí sabe cuántos. Yo pienso que ahí debe otra vez regularse, pero en aras no de castigar, de respetarnos, cambiar esa conducta de: me va castigar, la punibilidad, no, de respetarnos y yo pienso que es otra cosa que tenemos que cambiar, porque entonces si Fulano o Fulana pone esto, pues luego los otros ponen lo otro y es una escalada que nunca acaba.

Pregunta: (Inaudible).

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Eso que usted dice, fíjense, espero ser muy respetuoso con lo que voy a decir.

El compañero usó el término de guerra sucia, yo pienso que guerra sucia en México llevamos 500 años, desde aztecas y tlaxcaltecas, y que La Malinche y que Hernán Cortés, y no lo hemos parado y yo pienso que no, ya.

Yo pienso que las campañas tienen que llegar en torno a propuestas. A ver, ¿usted qué propone para resolver la inseguridad? Yo pienso esto. No, pues yo pienso esto. Oiga, el desempleo: Pues yo propongo esto, en fin.

Y ahí ustedes pueden ayudar en mucho, pueden ayudar mucho a la hora de preguntar, pueden inducir y por eso es muy valioso lo que ustedes

hacen y orientar a los candidatos a decir: Allá en Jalisco hubo unos cuates, no, que el candidato acá, no, es que este es narco, sí. Pero el otro es asaltabancos. No, este es corrupto. Sí, pero el otro se robó 20. Eso no es campaña, eso son ofensas en público.

¿Qué les estamos enseñando a los niños? Y luego nos quejamos del bullying, pues hay bullying electoral, pues díganlo, a ver. Como en el barrio: Oye, Fulano dijo, eras un hijo de tal por cual. Oye, Fulano dijo, agárrense, no, pues no.

Es que se pierden las proporciones, se pierden. Imagínense si hay tanto, desde 1980, 90, están entrando millones y millones de armas a México, dónde están.

Pregunta: Sí, gracias Magistrado.

Respecto a esta cuestión de la paz pública y en relación a lo que ocurrió ayer en la zona metropolitana de Guadalajara.

Ha habido algún debate en algunos medios acerca de qué transmitir y qué no, imágenes, videos, descuartizados, todas estas cuestiones. Y parece que hay una discusión entre los propios medios, ¿hasta dónde, digamos en este caso, cómo ver ese tratamiento? Porque si bien es cierto que estas imágenes pueden resultar muy agresivas, sin embargo, también está el factor de la importancia que tienen y que sean dadas a conocer a la sociedad.

Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas: Gracias. Esa es otra pregunta también importante.

Había una revista que se llamaba Alarma y que la verdad a mí no me gustaba ver las fotos y me impresionaban, no sé si a ustedes. Pero sí hay gente, como que resiste eso y más, hay mucha gente como que ve eso y lo ve como normal.

Yo pienso que ese tipo de fotos que se publicaba en Alarma, yo con todo respeto pienso que yo no, o sea, la compañera hace ratito nos preguntaba de hasta también qué decir.

MEMORIA DEL SEMINARIO PARA PERIODISTAS SOBRE JUSTICIA ELECTORAL 2012

Y yo digo, eso del narcobloqueo, decir: miren, pusieron aquí un tráiler, una troca, un autobús en tal crucero, eso me parece magnífico, pero también dijeron que habían quemado a un señor y lo pasaron.

Honestamente yo no publicaría cómo quedó calcinada la persona, a lo mejor sí envuelto en la manta, es decir, el cuerpo, pero sin que se viera.

Perdónenme por el ejemplo que voy a usar, pero pienso que va quedar más claro lo que quiero compartir y a veces los ejemplos drásticos ayudan.

A una mujer la violaron, a ver enseñen a la mujer violada. Verdad que no, yo no la enseñaría, ni la cara, ¿sí me explico?

¿Qué es lo que yo quiero, informar? ¿O qué quiero provocar en el cerebro de la gente?

Cuando yo era pequeño, imagínense, yo iba al Calpulli. Cuando estaba más chico llegaba de la escuela y mi mamá: pues vete a las tortillas y ahí voy a las tortillas. Ahora mi mujer me sigue mandando a las tortillas, total, los hábitos, esos son los hábitos.

Digo, cuando yo estaba en la primaria lo que se oía en la tortillería era que no me alcanza al chivo, que las tortillas ya cuestan tanto y se ponían hablar de los precios y eso.

Ahora, que he ido a las tortillas, hablan: no, pues que a Fulano ya lo mataron y que a Perengano ya lo secuestraron y tas, tas.

Yo pienso que lo que hay que decir: mataron, secuestraron, robaron, eso. No, pero que a Fulano antes de matarlo lo cortaron en cachitos. Pues lo despedazaron nomás y ya. Y primero le cortaron el pie derecho, ya cuando llegaron a la ingle llegaron sabe a donde.

Yo pienso que ahí hay también la cuestión de los sátiros y de cuestión. Por ejemplo, hay películas que yo he visto, voy a decir una que es famosa, no recuerdo de los corderos, él sabe qué de los corderos. El silencio de los corderos.

Este cuate, los dos muy buenos actores, la muchacha y el muchacho, los dos para mí muy buenos. Pero hay escenas que yo pienso que como que no, hay escenas como que no es necesario.

Yo pienso que eso sí atenta la moral, que puede provocar un daño al cerebro, en serio. Puede provocar a la gente, hay gente que no está preparada para recibir imágenes y noticias y ciertas cosas.

Por ejemplo, lo ilustro de otra manera. Dice mí papá que la gente que va manejando, él fue 35 años catedrático y fue juez penal y Magistrado 42 años.

Y entonces dice que la gente que va conduciendo por teléfono que es muy peligroso que hable por teléfono y que le digan, va manejando: Se murió tú mamá, acaban atropellar a tú esposa, no sé, perdón, no quiero que a nadie le pase nada de eso. Pero una noticia fuerte, alguien que va conduciendo un coche o que puede ir a velocidad.

¿Puede provocarle a esa persona que un desacierto a la hora de conducir o no? es pregunta.

Ahora imagínense lo que estamos procesando todos los días de información de hechos, noticias, imágenes, si puede impactar al cerebro y crear conductas negativas en las personas. Se los dejo de tarea.

¿De cuánto tiempo más disponemos? Pues ya me tengo que ir, discúlpame si dije alguna barbaridad, pero es el ánimo de engrandecer a la República y quedo a sus órdenes.

Muchas gracias.